PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2017	Suplemento 7858

No.- 8564

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 203

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	bancaria número 7003-6479408, del Municipio de Balancán orden de pago número 14573, póliza de egresos 24222 de fecha 15 de julio de 2014, factura 34, de fecha 05 de julio de 2014, por el importe de $337,811.49; por la compra de 133 bultos de cemento gris, y de la comparación efectuado a la solicitud de compra, orden de compra, y vale de entrada de almacén, se describe como unidad de medida la cantidad 133 toneladas existiendo discrepancia por descripción "bultos y/o toneladas" entre la facturado y entregado en el almacén. Aunado a lo anterior, no se localizó en cuenta pública el acta de cabildo correspondiente donde haya sido autorizado realizar la obra en cuestión, así como su publicación correspondiente. b).- Por otra parte, en revisión a la orden de pago número 14607, por concepto de suministro de combustible, póliza de egresos número 24224, de fecha 15 de julio de 2014, amparada con las facturas números 6972, 6975, 6971, 6974, y 6970, expedidas con fecha 03 de julio de 2014, por las cantidades totales de $4,648.00, $4,452.12, $274.83, $1,711.13, y $472.71, en sus bitácoras respectivas de control de consumo de combustibles no se visualiza dato alguno en la columna kilometraje; inicial; final: recorrido; rendimiento KM/L; utilizado en los vehículos y maquinaria siguientes: camión volteo, camioneta pick up, motoconformadora, retroexcavadora; tractor Caterpillar, en lo cual se pueda cuantificar de manera fehaciente el consumo ya sea por el kilometraje recorrido y/o por hora de trabajo.		*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	**Punto 2.- Derivado del análisis efectuado a la recaudación de los ingresos por concepto de Aprovechamientos se observó que el Ayuntamiento no tiene autorizado por el cabildo el cobro del derecho al registro y/o revalidación al Padrón de Proveedores, lineamiento Municipal que lo regula, así como su publicación correspondiente.**	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	**Punto 3.-** Derivado del análisis efectuado al rubro de Ingresos, se constató incorrecta clasificación contable, al registrar los ingresos por concepto de recuperación de apoyos a letrina, mediante las pólizas de ingresos números 22957 y 30986 de fechas 18 y 29 de agosto de 2014, respectivamente, en las cuentas contables números 4.1.6.9.0003 inscripción al Registro de Padrón de Proveedores y 4.1.6.9.0005 inscripciones al Padrón de Contratistas, por las cantidades de $6,400.00 y $7,520.00, sumando la cantidad de $13,920.00, respectivamente.	**Control Interno**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si* ***existe o no responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
11	**Generales** **Punto 4.-** Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, se observó retiros bancarios pagados en efectivo a favor de Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán, por la cantidad de $8'564,107.73 y transferencias electrónicas por la cantidad de $9'681,156.70 efectuados de la cuenta bancaria número 4055791537 del banco HSBC MEXICO, S.A., mismos que se integran a continuación: a).- La cantidad de $8'564,107.73 por conceptos de retiro para pago de nóminas en efectivo; por el mes de julio la cantidad de $2'882,136.30, cheques números 875 y 917 de fechas 14 y 29 de julio de 2014, por los importes de $1'416,338.40 y $1'465,797.90, por el mes de agosto por $2'820,628.12, cheques números 970 y 998 de fechas 13 y 27 de agosto de 2014, por los importes de $1'409,127.91 y $1'411,500.21, y por el mes de septiembre por $2'861,343.31 cheques números 1030 y 1062 de fechas 11 y 26 de septiembre de 2014, por los importes de $1'433,534.04 y $1'427,809.27. b).- La cantidad de $9'681,156.70, por transferencias electrónicas por conceptos de pagos de sueldos del personal de base, confianza, supernumerarios y delegados, por el mes de julio la cantidad de	**Control Interno**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si* ***existe o no responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	$3'738,963.50, transferencias electrónicas de fechas 14 y 29 de julio de 2014, por los importes de $1'608,948.00 y $2'130,015.50, por el mes de agosto por $3'113,395.20, transferencias electrónicas de fechas 14 y 28 de agosto de 2014, por los importes de $1'553,049.20 y $1,'560,346.00, y por el mes de septiembre por $2'628,798.00, transferencias electrónicas de fechas 11 y 29 de septiembre de 2014, por los importes de $1'412,159.00 y $1,'416,639.00 Se observa la cantidad total de $8'564,107.73, por retiros bancarios pagados en efectivo a favor de Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán, para pagos de nóminas en efectivo, en virtud que dichos pagos debieron efectuarse mediante cheque nominativo, y/o tarjeta de débito, toda vez que se trata de Servicios Personales Subordinados, pagados a personal de confianza, supernumerarios y delegados. Aunado al hecho que de la revisión efectuada a una muestra de 10 empleados y/o trabajadores del Ayuntamiento se conoció que cobran sus sueldos mediante nominas pagadas en efectivo y nominas pagadas vía electrónica; en el entendido que en estos casos una vez que ya tienen sus propias cuentas de débito sus pagos deben ser mediante transferencias electrónicas, toda vez que rebasan los $2,000.00, importe que lo obliga a efectuarlos mediante este medio de pago, derivado de lo anterior, no se cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, y honradez, con la finalidad de obtener un máximo rendimiento de los recursos del Ayuntamiento de Balancán y con ello observándose que no se busca proteger los intereses del Municipio.		
12	Punto 5.-En revisión a una muestra de 5 Expedientes del padrón de proveedores, se detectaron faltantes de información en su integración como se detalla a continuación: a) Leticia Abreu Hernández.- Datos generales, registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social, información relativa a experiencia y especialidad. b) Jonny Iván De la Cruz Morales.- Solicitud de alta en el padrón de proveedores del municipio, datos generales, comprobante de domicilio fiscal en el estado, última declaración del impuesto sobre la renta, registro	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en el Instituto Mexicano del Seguro Social, información relativa a experiencia y especialidad, listado de productos o servicios, información relativa a recursos técnicos y económicos y financieros con que cuente el proveedor.		*servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
13	**Rubros Específicos** **Punto 6.-** Del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera, acumulado al 30 de septiembre de 2014, enviado en Cuenta Publica, se determinó lo siguiente: **a)** El saldo acumulado al 30 de septiembre de 2014, enviado en el Estado de actividades en Cuenta Publica, se determinó que reflejan en el rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro), con saldos acumulados por $91'315,464.63 y saldo reflejado en el estado de variaciones de la hacienda pública/patrimonio $146'178,566.56, y del cotejo efectuado entre dichas cuentas resulta diferencia de $-54'863,101.93. **b)** El saldo acumulado al 30 de septiembre de 2014, enviado en el Estado de actividades en Cuenta Publica, se determinó que reflejan en el rubro total de ingresos y otros beneficios con saldos acumulados $242'394,207.04 y saldo reflejado en el estado analítico de los ingresos $242'396,400.72 y del cotejo efectuado entre dichas cuentas resulta diferencia de $-2,193.68. **c)** El saldo acumulado al 30 de septiembre de 2014, enviado en el Estado de Actividades y Flujo de Efectivo en Cuenta Publica, se determinó que reflejan en el total del gasto y otras perdidas con saldos acumulados $151'078,742.41 y saldo reflejado en el Estado Analítico por Clasificación Económica y gasto del presupuesto en el devengado $186'957,896.68 y del cotejo efectuado entre dichas cuentas resulta diferencia de $-35'879,154.27	**Control Interno**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
14	**Punto 7.-** El concentrado de ingresos anexo 1.1 en relación al renglón Aportaciones Federales, se encuentra indebidamente plasmado el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2014 Convenio SEDESOL), la cual deberá reclasificarla al renglón de Convenios), del citado anexo.	**Control Interno**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			*fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Cuarto Trimestre		
15	**Ingresos de Gestión.** **Punto 1.-** En revisión efectuada al proceso licitatorio **Invitación a cuando menos tres personas Simplificado Menor número BA/Recursos Propios/006/2014**, Servicio integral publicitario del 2do. Informe de Gobierno Municipal. Según proyecto **IS033.- "Evento oficial del segundo Informe de Gobierno Municipal"**, Las bases del concurso por el "servicio integral publicitario que incluye:. 3,000 revistas, 1,500 invitaciones, 3000 calendarios de escritorio, 3,000 calendarios tamaño tabloides, 1,000 DVD, edición de transmisión de videos, iluminación, spots publicitarios, desarrollo de escenarios con lona frontal, lona traslucida con anuncios luminosos, flores y jardineras y la respectiva logística" no indican el contenido y sus especificaciones de lo requerido, necesarios para la cotización de los bienes a licitar, asimismo no se menciona que deberán garantizar la seriedad de las propuestas con un cheque no negociable con la leyenda **"para abono en cuenta del beneficiario"**, a nombre de la Dirección de Finanzas del Municipio de Balancán, con un mínimo del cinco por ciento del total de la oferta económica, que establece el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la solicitud de servicio emitida por la unidad generadora del gasto no especifica el contenido y las especificaciones de los bienes requeridos.	Control Interno	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
16	**Punto 2.-** De la revisión efectuada al componente o proyecto **IS033 "Evento Oficial del Segundo Informe de Gobierno Municipal"**, por $449,999.99, orden de pago número 18406, póliza de egresos número 41957, de fecha 31 de diciembre de 2014, amparada con la factura número 1136, expedida con fecha 4 de diciembre de 2014, por concepto de: Pago por el servicio integral publicitario que incluye: 3,000 revistas,	Control Interno	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1,500 invitaciones, 3000 calendarios de escritorio, 3,000 calendarios tamaño tabloides, 1,000 DVD, edición de transmisión de videos, iluminación, spots publicitarios, desarrollo de escenarios con lona frontal, lona traslucida con anuncios luminosos, flores y jardineras y la respectiva logística, se observó que carece de fotografías del evento realizado, relación de entrada y salida de almacén de publicidad entregada, la factura 1136 no contiene precios unitarios de los productos enajenados, asimismo existe discrepancia entre el nombre del programa presupuestario plasmado en cedula de programación (Función Pública y Gobierno) y autoevaluación (Promoción y Fomento).		*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
17	**Punto 3.-** Derivado de la revisión efectuada al **capítulo1000 Servicios Personales** en el período octubre a diciembre de 2014, se observó 27 servidores públicos comisionados a las Secciones Sindicales 16 y 04 del SUTSET con goce de sueldo, de los cuales no se encontró anexo a la Cuenta Pública reportes de las actividades que realizaron en su comisión y del control de sus asistencias, tal como se menciona a continuación: Secretaria adscrita a Secretaria Municipal, Registro Federal de Contribuyentes CAEC-660831. **Secretaria adscrita a Secretaria Municipal**, Registro Federal de Contribuyentes GOAN-661113 **Auxiliar Administrativo(a), adscrita a Secretaria Municipal**, Registro Federal de Contribuyentes OIKZ-511013. **Contador(a)**, adscrita a la **Dirección de Finanzas**, Registro Federal de Contribuyentes HEGD-711031. **Chofer, adscrito a la Coordinación del DIF**, Registro Federal de Contribuyentes LALM-660717. **Terapista, adscrita a la Coordinación del DIF**, Registro Federal de Contribuyentes REFC-74022 **Terapista, adscrita a la Coordinación del DIF**, Registro Federal de Contribuyentes MAMR-660726. **Bibliotecaria(o), adscrito a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, Registro Federal de Contribuyentes TECG-530531. **Bibliotecaria(o), adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, Registro Federal de Contribuyentes RAVB-710906. **Afanador, adscrito a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, Registro Federal de Contribuyentes SAGR-390501. **Chofer, adscrito a la Dirección de Educación, Cultura**	**Control Interno**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.** ***NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.***

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	y Recreación, Registro Federal de Contribuyentes PEJJ-661110. **Auxiliar Contable**, adscrito a la **Dirección de Programación**, Registro Federal de Contribuyentes TEDR-620914. **Ayudante Recolector**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes CALG-710702. **Chofer**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes MAPL-650830. **Peón**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes BAMM-730422. **Chofer**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes MALN-491015. **Electricista**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes JIBE-720424. **Chofer de Volteo**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes NAAG-641212. **Chofer Recolector**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes REMJ-440501. **Chofer**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes RULA-420220. **Chofer**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes SAHA-620404. **Electricista**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes CEGL-631026. **Ayudante de Electricista**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes DIHR-740914. **Electricista**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes TEJE-530520. **Chofer Recolector**, adscrito a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Registro Federal de Contribuyentes BAMA-740215. **Barrendero**, adscrito a la **Dirección de Protección**		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ambiental y Desarrollo Sustentable, Registro Federal de Contribuyentes TESV-760708. **Chofer**, adscrito a la **Dirección de Administración**, Registro Federal de Contribuyentes CULF-570504.		
18	**Punto 4.- De la revisión efectuada al componente o proyecto IS013 "Eventos especiales feria Balancán-2014"**, por $1'099,998.14 se observó lo siguiente: a) Póliza de Egresos número ID#041998 (transferencia bancaria) al proveedor Gustavo Adolfo Hernández Cabrera por **$11,999.74**, por el pago de Premios y Estímulos (partida 4416) mediante orden de pago **18514**, factura **d71699d47a** de fecha 10 de diciembre de 2014 por **$11,999.74**; en la orden de servicio no especifica las características y cantidad de obsequios que se requieren, toda vez que solo señalan **"recuerdos artísticos que se otorgaran a los participantes en los diferentes eventos"** y la factura no describe el número, tipo de bien que se enajena y costo por la serigrafía realizada, ya que solo describe un servicio de **"serigrafía sobre madera"** y el importe total. b) Póliza de Egresos número. ID#042000 (transferencia bancaria) al proveedor Blanca del Carmen Suarez Zul por **$54,020.04**, por el pago de alimentación y víveres (partida 2211) y Gastos de Orden Social y Cultural partida (3821), amparadas con las órdenes de pagos números 18540, 18541, 18542 y 18715, facturas números 98, 97, 99 de fechas 16 de diciembre de 2014 y 109 del 30 de diciembre de 2014, carecen de documentación justificatoria del gasto y la factura expedida por muestra gastronómica no describe que tipo de alimento vendió y cantidad de cada una de ellos. c) Póliza de Egresos número ID#041992 (transferencia bancaria) al proveedor Manuel Jesús Méndez Espinosa por **$26,276.52**, de fecha 31 de diciembre de 2014, por el pago de combustibles (partida 2611) mediante orden de pago número 18684 y 18685, factura números 13247, expedida con fecha 20 de diciembre de 2014, en las bitácoras de consumo de combustibles carece del kilometraje inicial y final, recorrido, rendimiento KM/L; utilizado en diversos vehículos.	**Control Interno**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	**Convenios** **Punto 5.- En revisión efectuada a la Licitación Simplificado Mayor número BA/Recursos Convenio mover a México/001/2014, (Servicios de asesoría. Proyecto I8030 "Apoyo a emprendedores de MIPYMES del programa F007.- Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo), presenta las siguientes inconsistencias:** a).- Las bases del concurso por el "Servicios de asesoría de talleres" no indican el periodo, cuántas horas comprende, si es taller o individual ya que mencionan servicios y el lugar donde se impartirá la asesoría, asimismo no se menciona que deberán garantizar la seriedad de las propuestas con un cheque no negociable con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a nombre de la Dirección de Finanzas del Municipio de Balancán, con un mínimo del cinco por ciento del total de la oferta económica, que establece el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. b).- El proveedor Alejandro Ahumada Pérez no presentó cheque de garantía del 5%, por lo que se debió haber desechado la propuesta de este proveedor y declararse desierto en virtud que no cumplió con el número mínimo de participantes.	**Control Interno**	Para los efectos del Procedimiento **Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
20	**Ramo General 33 Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).** **Punto 6.-** En verificación efectuada a la página del portal de Transparencia del Municipio de Balancán se observó que no se publicó la información sobre el padrón de beneficiarios con dotación de láminas, identificando entre otros datos, el nombre del beneficiario, domicilio, cantidad del beneficio y feca de entrega por concepto de los apoyos recibidos.	**Control Interno**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad***

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			administrativa *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
21	**Generales** **Punto** 7.- Mediante oficio HCE/OSF/DFEG/BAL/4T/04/2015 de fecha 16 de abril de 2015 se solicitó al Ayuntamiento copia certificada de todos los Estados Financieros emitidos por el Sistema Contable que utilicen, debidamente firmados, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, los cuales al ser cotejados con los remitidos en Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, éstos no están rubricados en cada página de los mismos y no incluyen al final la leyenda que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".	**Control Interno**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
22	**Punto 8.-** En revisión al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 1229 de fecha 26 de octubre de 2013, se observó que carece del apartado de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cuanto a las clasificaciones de acuerdo a su valor, tipos y políticas de las adquisiciones.	Control Interno	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	**Punto 9.-** En revisión, verificación y análisis efectuado al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) al 31 de diciembre de 2014 del Municipio de Balancán Tabasco, **específicamente los bienes inmuebles del Ayuntamiento se observó que éstos no están debidamente integrados y no cuentan con la documentación legal que acredite la propiedad del Municipio sobre los mismos, asimismo no se encuentra actualizado el catálogo general de Inmuebles Municipales mismo que deberá contener el valor y las características de identificación de cada uno de ellos, siendo éstos partes de la cuenta pública anual y debieron remitir copia certificada de los mismos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y registrados en su contabilidad en cuentas específicas del activo, su patrimonio solo lo integra el rubro de terrenos por $7'405,164.11, no encontrándose ningún registro de los edificios.**	**Control Interno**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
24	**Punto 10.-** El Ayuntamiento efectuó contrato de Prestación de Servicios número 1 por la cantidad de **$836,200.00** el 2 de enero de 2014 con el C. John C. Linares de los Santos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, efectuando pagos mensuales de $69,600.00 por concepto de **arrendamiento de software "Sistema Integral Municipal acorde a la Armonización Contable"**; se observó que no se encontró evidencia de haberse realizado el procedimiento de licitación o dictamen correspondiente que justifique su asignación directa, solo una propuesta de fecha 23 de enero de 2014 y el contrato se firmó el 2 de enero de 2014 a nombre del C. John Charles Linares de los Santos, asimismo el sistema al cual se somete el Ente Público para el registro de manera armónica, delimitada y específica de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la Gestión Pública está sujeto a un contrato de prestación de servicios que no asegura las mejores condiciones para el Ayuntamiento, en virtud que al término del mismo el Ente no podría cumplir con lo establecido en las Disposiciones Legales, hasta en tanto no adquiera otro sistema para lograr una adecuada armonización contable y presupuestal y capacite a su personal. Asimismo el nombre del Proveedor no está escrito de manera correcta en el Contrato ya que el proveedor firma en la propuesta como John Charles Linares de los Santos y en el contrato mencionan al C. John C. Linares de los Santos y en el numeral II.5 de las	**Control Interno**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Declaraciones del arrendador en el contrato no menciona el domicilio completo.		
25	**Punto 11.-** Derivado de la revisión, análisis y cotejo efectuado a las copias de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Cabildo números 76 a la 82 celebradas del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014 proporcionadas a los auditores del Órgano Superior de Fiscalización, contra el libro de Actas, se observó que las Actas de Sesiones de Cabildo, celebradas en el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2014 se encuentran sueltas en folder o carpetas y no obran en el libro de Actas correspondiente, para garantizar la conservación de la información que contienen dichos documentos y así evitar extravíos, deterioros o daños irreparables a los mismos, situación que se presenta de manera reincidente.	Control Interno	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
26	**Punto 12.-** Del análisis efectuado al tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Balancán, publicado en el Periódico Oficial número 1768, Suplemento 7458 B, de fecha 26 de febrero de 2014, se observó que al calce del mismo indican que no incluye percepciones de los trabajadores por concepto de antigüedad por años de servicio y las remuneraciones del personal que se establecen conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, vigentes. Que conforme a la disponibilidad presupuestal el Ciudadano Presidente Municipal podrá determinar de manera Extraordinaria, bonos y compensaciones a los Servidores Públicos, así como: estímulos por el desempeño de sus funciones gratificaciones anuales otorgadas por fin de año o del ejercicio fiscal, además que queda exceptuado del presente tabulador lo correspondiente a aguinaldos, por encontrarse sujeto a otras disposiciones obligatorias de carácter legal, situación que no cumple con la normatividad específica que señala que los tabuladores deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.	Control Interno	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	**Punto 13.-** En revisión y análisis efectuado a la **partida 1523 Liquidaciones e Indemnizaciones**, se observó que realizan pagos de finiquito por concepto de terminación laboral en el cual anexan recibo simple y no indican los conceptos que integran el importe del pago, el tiempo de laborar del servidor público, causa de la Recisión, ratificación del pago ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y el Impuesto Sobre la Renta retenido en su caso.	**Control Interno**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
28	**Punto 14.-** El Ayuntamiento de Balancán no proporcionó al personal comisionado para el debido desempeño de **sus atribuciones** en lo que concierne a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, un área óptima y de acceso restringido, toda vez que el espacio proporcionado es muy reducido y no cumple con los requisitos mínimos requeridos, es una bodega de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en la cual tienen almacenada documentación de ejercicios anteriores y consumibles de uso frecuente por lo que entran y salen distintas personas ajenas al trabajo de auditoría, carece de la privacidad que se requiere referente a la seguridad sobre la guarda, custodia y estricta reserva sobre la información y documentos que el Ayuntamiento entrega a los auditores, así como de los papeles de trabajo que **se** generan motivo de la revisión, solicitado mediante Orden de Auditoria oficio HCE/OSF/DFEG/968/2015 de fecha 05 de marzo de 2015.	**Control Interno**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • Pendiente **sanción** administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
29	**Autoevaluación** **Punto 15.-** De la revisión a la información contenida en **las cédulas del informe de Autoevaluación del cuarto trimestre de 2014 se observó reincidencia conforme a lo siguiente:** **a).- Las relaciones de acciones de todas las fuentes de recursos** donde reportan los proyectos concluidos no indican la fecha y número de Acta de Cabildo con que	**Control Interno**	Para los efectos del Procedimiento **Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.

ANEXO B.
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fueron autorizados, asimismo no reflejan el número del Anexo correspondiente. **b).-** Inconsistencias en las cifras que presentan el Estado de Flujo de Efectivo e Informe de Autoevaluación (Ingresos), conforme a lo siguiente: Productos $251,903.79 y $65,834.79. Aprovechamientos $2'000,003.83 y $2'138,282.13. Participaciones Federales $26'204,889.00 y $13'974,576.00. Convenios $1'336,589.82 y $1'351,209.10.		***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
	Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. ***a).- Obras que presentan Irregularidades Físicas y al Gasto devengado:***		
	Segundo Trimestre		
30	**OP177.- Construcción de casa ejidal 1ra. Etapa (Refrendo 2013), Ubicada en Ej. San Judas Guerrero, ejecutada con Modalidad Ingresos de Gestión 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de $1'196,354.78.** **Observación 2.1.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base o inicial de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $314,843.42 (Trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.	**$ 306,418.87**	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
31	**OP006.- Rehabilitación de drenaje sanitario, Ubicada en Villa Quetzalcóatl (Cuatro Poblados), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Remanente 2013), con un importe devengado de $1'057,766.15.** **Observación 2.2.-** El gobierno municipal llevó a cabos el pago de estimaciones mismas que fueron contemplados dentro de su cálculo de gastos indirectos, de los cuales no existe evidencia de que se hayan llevado a cabo. Por lo anterior **se observa un monto de $727.27 (Setecientos veintisiete pesos 27/100 M.N.)** I.V.A. incluido.	**$ 508,896.59**	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 2.3.- Derivado del análisis de la documentación que integra el expediente unitario de esta acción de infraestructura para el desarrollo, así como de la inspección física al sitio de la obra llevada a cabo el día 05 de noviembre de 2014, se constató que este proyecto consistió en la rehabilitación de un sistema de drenaje existente a como lo indica el nombre del mismo, motivo por el cual no había necesidad de realizar el relleno de las zanjas con material producto de banco para ocultar y recubrir las tuberías de 12" y 18" instaladas, ya que este debió haberse realizado con el material producto de la excavación de las zanjas. De lo anterior y aunado a la falta de elementos documentales contundentes que comprueben y/o justifiquen las acciones ejecutadas en relación al uso de material de banco para ocultar y cubrir el sistema de drenaje de 18" y 12" con un volumen de 874.52 m3 y 309.12 m3 respectivamente, **se determina observar un monto de $508,169.32 (Quinientos ocho mil ciento sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido, por uso injustificado el material antes referido** **Observación 2.4.-** Derivado de la revisión documental al expediente unitario del proyecto efectuada los días 03 y 04 de noviembre de 2014, así como de la inspección física al sitio de los trabajos llevada a cabo el día 05 del mes en comento, se observa que fue pagada en las estimaciones la construcción de dos pozos de visita y se realizó un pago por conceptos de obra por la limpieza y desazolve de estos, concepto que no debió haberse pagado, debido a que estos elementos al ser de nueva creación no requerían la limpieza y desazolve; de lo anterior **se observa un monto de $777.62 (Setecientos setenta y siete pesos 62/00 M.N.) I.V.A. incluido) por conceptos de obra pagados no ejecutados**		
32	**OP016.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicada en Ej. Paraíso (El Tinto), con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe devengado de $1'204,366.23.** **Observación 2.5.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base o inicial de la obra, se observa un incremento en el costo	$60,627.17	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $61,767.22 (Sesenta y un mil setecientos setenta y siete pesos 22/100 M.N.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.		Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
	Tercer Trimestre		
33	**OP048.- Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples, ubicado en Ej. Missicab (La Pita), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, *con un monto devengado de* $876,312.05.** Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 29 de enero de 2015, se observan las siguientes irregularidades: **Observación 2.1.-** Del análisis de gastos indirectos el contratista cobró un gasto por pruebas de laboratorio que no realizó, motivo por el cual **se observa un monto de $9,493.36 (Nueve mil cuatrocientos noventa y tres 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.**	**$9,493.36**	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
34	**OP049.- Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Brigada Usumacinta, ubicado en Pob. Cap. Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $864,949.14.** **Observación 2.2.-** El contratista consideró dentro del análisis, cálculo e integración de los costos indirectos	**$5,008.00**	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del concepto por servicios de laboratorio y no se encontró en el expediente técnico del Ente auditado la evidencia de la ejecución de este servicio, motivo por el cual se observa un monto de $5,008.00 (Cinco mil ocho pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.		• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
35	**OP062.- Construcción de pavimento hidráulico en avenida Lic. Carlos A. Madrazo Becerra (2da etapa), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $781,993.29.** **Observación 2.3.-** Durante la visita de inspección física realizada a la obra el día 23 de enero de 2015 y del análisis de la explosión de insumos y el presupuesto definitivo del Ente auditado, se constató que no se llevaron a cabo los trabajos relacionados y vinculados a los conceptos con las claves 11, 12, 14 y 15, relativos al suministro y aplicación de pintura para tráfico pesado base solvente color con microesferas, suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo con microesferas, suministro de señalamiento preventivo metálico tipo SIS-19, suministro y colocación de señalamiento restrictivo metálico tipo SR-6 (ALTO) de 0.71 X 0.71 y mano de obra correspondiente a herrero y pintor. Por lo antes referido se observa un monto de $21,824.79 (Veintiún mil ochocientos veinticuatro pesos 79/100 M.N.) con I.V.A. incluido, por la autorización y pago de insumos generados y señalados en las facturas correspondientes.	$13,984.35	Para los efectos del Procedimiento **Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			• Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
36	**OP038.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Francisco I. Madero 1ra. sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'262,273.41.** **Derivado de la visita de inspección física efectuada a la obra el día15 de enero de 2015, se observan las siguientes irregularidades:** **Observación 2.4.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $76,351.14 (Setenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 14/100 m.n.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $2'273,634.57, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $2'262,273.41, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de $74,941.92 (Setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 92/100 m.n.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.	$74,941.92	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
37	**OP027.- Construcción de pavimento hidráulico, ubicado en Villa Quetzalcóatl (Cuatro Poblados), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'094,258.57.** **Observación 2.5.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a	$63,064.18	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $25,532.45 (veinticinco mil quinientos treinta y dos pesos 45/100 m.n.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $2'110,744.61, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $2'094,267.13, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de $63,064.18 (Sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.		administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
38	**OP021.- Rehabilitación de drenaje sanitario, ubicado en Ej. El Naranjito, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'863,109.13.** **Observación 2.6.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $172,647.75 (Ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos 75/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $1'572,639.1, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $1'553,255.82, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de $140,888.39 (Ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 39/100 M.N.). IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el	$140,888.39	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contratista.		
39	**OP023.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Pueblo Unido), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'624,577.58.** De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 16 de enero de 2015, se observan las siguientes irregularidades: **Observación 2.7.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $574,909.73 (Quinientos setenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 73/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $1'626,153.98, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $1'614,302.19, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de **$544,045.64 (Quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 64/100 M.N.). IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.**	**$544,045.64**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* **Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:** • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
	Cuarto Trimestre		
40	**OP171.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo México), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $6'273,116.03.** **Observación 2.1.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la	**$275,856.61:**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:**

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $256,788.28 (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 28/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $5'353,418.76, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $5'273,116.03, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de $373,375.71 (Trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 71/100 M.N.)** IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.		• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
41	**OP173.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo Milenio), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'627,800.28.** **Observación 2.2.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $215,097.64 (Doscientos quince mil noventa y siete pesos 64/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $3'657,528.63, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $3'627,800.27 sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de $247,831.78 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 78/100 M.N.)** IVA	**$196,340.71**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.		Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
42	**OP172.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ra. Las Tablas, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'145,425.54.** **Observación 2.4.-** Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 8 de abril de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo la interconexión de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión nueva a la existente, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación números 28, 29, 30, 31 y 32, relacionadas a las pruebas en sistema de tierra de bancos de transformación, toma de datos en bancos para llenado de formato SITRADIS, suministro e instalación de número económico para transformador, pago a la C.F.E. por interconexión y libranza, trámite de entrega y recepción física de la obra ante C.F.E. para energización de la misma respectivamente; conceptos que a su vez evidencian el pago por actividades no ejecutadas por un monto acumulado de $29,719.15 (Veintinueve mil setecientos diecinueve mil pesos 15/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto debido a que la Dependencia Normativa en este tipo de infraestructuras (Comisión Federal de Electricidad), no ha recepcionado la obra para garantizar el funcionamiento adecuado de la misma; evidenciándose a su vez, que esta no beneficia hasta el momento a los habitantes de la Ranchería "Las Tablas". Por lo antes manifestado, **se observa un monto de $3'145,425.54 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 54/100 M.N.) con IVA incluido**, hasta que el Gobierno Municipal realice las acciones necesarias para que la infraestructura cumpla con los objetivos para los cuales fue proyectada, programada e invertido el recurso; y de este modo, la misma cumpla con el objetivo de satisfacer las necesidades poblacionales del lugar en comento.	$3'145,425.54	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
	OP170.- Perforación de Pozo Profundo y Subestación Eléctrica, ubicado en Ej. Adolfo López Mateos, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1,890,246.96.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	**Observación 2.5.-** Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 7 de abril de 2015, se constata que la obra no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo la interconexión de la instalación para el funcionamiento del pozo, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación números **144, 145, 146, 25 y 147**, relacionadas con la elaboración y revisión y aprobación del proyecto eléctrico definitivo ante C.F.E., trámites generales para libranza ante C.F.E., revisión y aprobación del proyecto eléctrico y memoria descriptiva por unidad verificadora, trámite ante C.N.A. de permiso para reparación y trámite ante C.F.E. para interconexión respectivamente; conceptos que a su vez evidencian el pago por actividades no ejecutadas por un monto total de $98,049.13 (Noventa y ocho mil cuarenta y nueve pesos 13/100 M.N.) con IVA incluido. De igual modo en el desarrollo de la verificación de los trabajos realizados, se indica que existe una fuga de agua entre la válvula de seccionamiento de 3" de Ø y la válvula aliviadora de presión contra golpe de ariete, repercutiendo en el óptimo desempeño de la obra; así mismo, la pintura aplicada en la parte interior de la caseta de operaciones requiere de otra mano de pintura, irregularidades que ascienden a un monto de $3,881.47 (Tres mil ochocientos ochenta y un pesos 47/100 M.N.) con IVA incluido, por ser volúmenes de obra que se encuentran en mal estado o que presentan vicios ocultos. En el mismo orden de ideas, se manifiesta que la inspección hecha al expediente técnico de este proyecto los días 30 y 31 de marzo de 2015, no se encontraron elementos documentales que comprobaran la legitimidad del derecho de propiedad del inmueble a favor del Ayuntamiento de Balancán. Asimismo se realizó compulsa mediante oficio número **HCE/OSF/DATEPIP/1787/2015** al C. Ing. Héctor Augusto De la Fuente Utrilla, a quien el contratista designó como Director Responsable de Obra, manifestando no haber participado como perito responsable de la obra, servicios que el contratista consideró dentro del análisis, cálculo e integración de sus costos indirectos con un monto de $10,989.53 (Diez mil novecientos ochenta y nueve pesos 53/100 M.N.) con IVA incluido. Por todo lo expuesto y debido a que las anomalías	**$1'890,246.96**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	presentadas en la obra ponen en riesgo la inversión total realizada a esta edificación, se determina observar el monto total de este componente, el cual es de **$1'890,246.96 (Un millón ochocientos noventa mil doscientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.)** con IVA incluido, hasta que el Gobierno Municipal repare y corrija los hallazgos físicos y realice lo conducente para acreditar la propiedad del sitio en donde se ubica el pozo y poder cumplir de este modo con los objetivos principales para los cuales fue programado, planeado, presupuestado, devengado y ejercido el recurso y cumplir así con el objetivo de satisfacer las necesidades de los habitantes del Ejido Adolfo López Mateos.		
44	**OP059.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Yomel), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'565,556.31.** **Observación 2.6.-** Durante la visita de inspección física efectuada al sitio de la obra el día 31 de marzo de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo la interconexión de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión nueva a la existente, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación números. 23, 25, 25 y 27, relacionadas a las pruebas en sistema de tierra de bancos de transformación, toma de datos en bancos para llenado de formato SITRADIS, suministro e instalación de número económico para transformador según normas C.F.E. y trámite de entrega y recepción física de la obra ante C.F.E. para energización de la misma respectivamente. De igual modo no existe evidencia documental respecto a la ejecución de los trabajos relacionados a conceptos de laboratorio, los cuales fueron considerados dentro de los costos unitarios de la empresa responsable de la elaboración de los trabajos; conceptos que a su vez evidencian el pago por actividades no ejecutadas por un monto acumulado de $51,219.70 (Cincuenta y un mil doscientos diecinueve pesos 70/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto, debido a que la Dependencia Normativa en este tipo de infraestructuras (Comisión Federal de Electricidad), no ha recepcionado la obra para garantizar el funcionamiento adecuado de la misma; evidenciándose a su vez, que ésta no beneficia hasta el momento a los habitantes del lugar	**$1'565,556.31**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del Procedimiento **Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	donde se encuentra ubicada. **Por lo antes manifestado, se observa un monto de $1'565,556.31 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.) con IVA incluido, hasta que el Gobierno Municipal realice las acciones necesarias para que la construcción cumpla con la finalidad principal para lo cual fue proyectada, programada e invertido el recurso; y de este modo, cumplir con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población del lugar en donde fue ejecutada.**		
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.		
	Tercer Trimestre		
	a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:		
48	**OP048.- Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples, ubicado en Ej. Missicab (La Pita), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $876,312.05.** **Observación 1.1.- Pruebas de laboratorio del concreto utilizado en obra.**	**Documental**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP048, OP049, OP052, OP038, OP027, OP023, OP005, OP024, OP039,** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	OP049.- Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Brigada Usumacinta, ubicado en Pob. Cap. Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
46	**devengado de $864,949.14.** **Observación 1.2.-** Carta de aceptación a participar en la licitación de las empresas: TASCOOB Aseguramiento de Calidad Total, S.A. de C.V. y Javier Rivera Almeida, incumpliéndose lo señalado en el artículo 47 fracción IV de la ley en materia. **Observación 1.3.-** Pruebas de laboratorio del concreto utilizado en obra.		
47	**OP052.- Construcción de pavimento hidráulico en Avenida Lic. Carlos A. Madrazo Becerra (2da etapa), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $781,993.29.** Observación 1.4.- Bitácora de obra.		
48	**OP038.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Francisco I. Madero 1ra. sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'262,273.41** **Observación 1.5.- Pruebas de laboratorio de compactación de los conceptos con claves 07 y 015 referentes a: formación, construcción y compactación de terrapién por medios mecánicos en capas de 20 cm.**		
49	**OP027.- Construcción de pavimento hidráulico, ubicado en Villa Quetzalcóatl (Cuatro Poblados), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'094,268.57.** **Observación 1.6.- Solicitud, autorización y convenio relativo a suspensión de los trabajos.** **Observación 1.7.- Reprogramación de los trabajos ejecutados autorizada.** **Observación 1.8.-** Oficio de aviso de reinicio de obra correspondiente a una suspensión temporal de los trabajos por 16 días. **Observación 1.9.-** Oficio de aviso de inicio de obra. **Observación 1.10.-** Oficio de aviso de término de obra.		
	OP023.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Pueblo Unido), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
50	**devengado de $1'624,577.58.** **Observación 1.11.-** Balance auditado por despacho contable. **Observación 1.12.-** Cedula de registro en el R.F.C. de la S.H.C.P. de la empresa ganadora. **Observación 1.13.-** Oficio de aviso de terminación de obra. **Observación 1.14.-** Análisis de precios unitarios no previstos en el contrato y dictamen.		
51	**OP005.- Rehabilitación de drenaje sanitario, ubicado en Ej. Ojo de agua, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'515,461.44.** **Observación 1.15.-** Carta de aceptación a participar en la licitación de la empresa Constructora y Arrendadora Kalda, S.A. de C.V.		
52	**OP024.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ra. La Poza (La Hulería), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'483,285.52.** **Observación 1.16.- Cedula del padrón de contratistas de la empresa ganadora.** **Observación 1.17.- Balance auditado.** **Observación 1.18.- Cedula de inscripción en el R.F.C. de la empresa ganadora.** **Observación 1.19.-** Carta responsiva del Director Responsable de Obra.		
53	**OP039.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Buenavista veintitrés, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'390,997.92.** **Observación 1.20.-** Pruebas de laboratorio de compactación de los conceptos con claves 07 y 014 referentes a: Formación, construcción y compactación de terraplén por medios mecánicos en capas de 20 cm.		
	b).-Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
54	**OP048.- Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples, ubicado en Ej. Miselcab (La Pita), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $876,312.05.** **Observación 1.21.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.	**Documental**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP048, OP049, OP021, OP038, OP027, OP023, OP005, OP024, OP039,** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
55	**OP049.- Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Brigada Usumacinta, ubicado en Pob. Cap. Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $864,949.14.** **Observación 1.22.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.		
56	**OP038.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Francisco I. Madero 1ra. sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'262,273.41.** **Observación 1.23.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.		
57	**OP027.- Construcción de pavimento hidráulico, ubicado en Villa Quetzalcóatl (Cuatro Poblados), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'094,268.57.** **Observación 1.24.-** La cláusula Décimo Primera del		

ANEXO B

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contrato referente a la forma de pago de los trabajos no especifica la fecha de corte de las estimaciones. **Observación 1.25.-** En las bases de licitación e invitaciones la especialidad requerida es la 120 (Edificación), cuando debió decir 220 (Terracerías y vialidades).		
58	**OP021.- Rehabilitación de drenaje sanitario, ubicado en Ej. El Naranjito, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'863,109.13.** **Observación 1.26.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.		
59	**OP023.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Pueblo Unido), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'624,577.58.** **Observación 1.27.-** En la cláusula décimo primera del contrato referente a la forma de pago de los trabajos no especifica la fecha de corte para las estimaciones. **Observación 1.28.-** Las cantidades de volúmenes de obra asentados en el presupuesto final no corresponden con las cantidades reflejadas en las estimaciones pagadas y físicamente ejecutadas.		
60	**OP005.- Rehabilitación de drenaje sanitario, ubicado en Ej. Ojo de agua, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'515,461.44.** **Observación 1.29.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.		
61	**OP024.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ra. La Poza (La Huleria), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'483,285.52.** **Observación 1.30.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP039.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Buenavista veintitrés, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'390,997.92.		
62	**Observación 1.31.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.		
	c).- Observaciones al Procedimiento de Licitación de Obra:		
	OP038.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Francisco I. Madero 1ra. sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'262,273.41.		
63	**Observación 1.32.-** En revisión documental al proyecto específicamente del proceso de licitación se observa que el listado de insumos dado por el Ayuntamiento auditado y el listado de insumos de la propuesta ganadora son casi idénticos en lo que es la descripción del insumo dándose únicamente la diferencia entre uno y otro solo en que el del Ayuntamiento se describe en letras mayúsculas y el de la propuesta ganadora en letras minúsculas, los precios señalados de dichos insumos son diferentes en cuestión de pesos y centavos, asimismo se observa que el análisis de precios de ambos, se desarrolla en el mismo orden de insumos utilizados, mano de obra, equipo y herramienta menor, quedando en claro que ambos presupuestos fueron elaborados de una misma base de datos la cual se generó en el Ayuntamiento Auditado que es donde se da el presupuesto inicial del proyecto.		Para los efectos del Procedimiento **Administrativo** a los Proyectos **OP038, OP027, OP039,** *(competencia del municipio)* se informa: • **Pendiente** sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	OP027.- Construcción de pavimento hidráulico, ubicado en Villa Quetzalcóatl (Cuatro Poblados), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'094,258.67.		
64	**Observación 1.33.-** En revisión documental al proyecto específicamente al proceso licitatorio, se constató que el listado de insumos elaborado por el Ente auditado y el listado de insumos de la propuesta ganadora son similares en lo referente a la descripción del insumo, diferenciándose en que uno está escrito en minúsculas y el otro en mayúsculas, en cuanto a los precios solo se encuentran diferencias de pesos y centavos. Por otra		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	parte en los análisis de Precios Unitarios se desarrolla en el mismo orden de insumos utilizados, mano de obra, equipo y herramienta menor, evidenciando así que ambos presupuestos fueron elaborados con una misma base de datos generada en el Ente auditado.		
65	**OP023.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Pueblo Unido), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'624,577.58.** **Observación 1.34.**- En revisión documental al proyecto específicamente al proceso licitatorio, se constató que el listado de insumos elaborado por el Ente auditado en comparación con el listado de insumos elaborado en la propuesta ganadora, son similares en lo referente a la descripción del insumo, diferenciándose solamente que uno está en minúsculas y el otro en mayúsculas, en cuanto a los precios solo se encuentran diferencias de pesos y centavos. **Observación 1.35.**- Los análisis de precios unitarios se desarrollan en el mismo orden de insumos utilizados, mano de obra, equipo y herramienta menor, evidenciándose que estos presupuestos (Ente auditado y contratista ganador), fueron elaborados en una misma base de datos generada en el Ente auditado.		
66	**OP039.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Buenavista veintitrés, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'390,997.92.** **Observación 1.36.**- En revisión documental al proyecto específicamente del proceso de licitación se observa que el listado de insumos dado por el Ente auditado y el listado de insumos de la propuesta ganadora son casi idénticos en lo que es la descripción del insumo dándose únicamente la diferencia entre uno y otro solo en que el del Ente se describe en letras mayúsculas y el de la propuesta ganadora en letras minúsculas, los precios señalados de dichos insumos son diferentes en cuestión de pesos y centavos solamente, asimismo se observa que el análisis de precios de ambos, se desarrolla en el mismo orden de insumos utilizados, mano de obra, equipo y herramienta menor, quedando en claro que ambos presupuestos fueron elaborados de una misma base de datos la cual se generó en el Ente Auditado que es donde se da el presupuesto inicial del		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	proyecto.		
	Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada ***a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:***		
67	**OP048.- Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples, ubicado en Ej. Missicab (La Pita), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $876,312.05.** **Observación 3.1.-** Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 92 días calendario; diferencia 47 días calendario.		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** a los Proyectos **OP048, OP049, OP021, OP038, OP027, OP023, OP024,** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
68	**OP049.- Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Brigada Usumacinta, ubicado en Pob. Cap. Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $864,949.14.** **Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 94 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 138 días calendario; diferencia 44 días calendario.**		
69	**OP038.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Francisco I. Madero 1ra. sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'262,273.41.** **Observación 3.3.-** Proyecto que se concluyó en un		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 86 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 110 días calendario; diferencia 24 días calendario.		
70	**OP027.- Construcción de pavimento hidráulico, ubicado en Villa Quetzalcóatl (Cuatro Poblados), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'094,258.57.** **Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 107 días calendario; diferencia 46 días calendario.**		
71	**OP021.- Rehabilitación de drenaje sanitario, ubicado en Ej. El Naranjito, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'863,109.13.** **Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 89 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 134 días calendario; diferencia 45 días calendario.** **Observación 3.6.- La meta programada del proyecto fue de 1.311 y se alcanzó una meta real de 1.317; incrementándose en 0.46%, sin embargo su gasto devengado fue de $1'863,109.13 y el programado de $1'572,639.10, incrementándose en un 18.47% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.**		
72	**OP023.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Pueblo Unido), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'624,577.58.** **Observación 3.7.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 68 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 109 días calendario; diferencia 41 días calendario.**		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
73	**OP024.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ra. La Poza (La Huleria), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'483,285.52.** **Observación 3.8.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 51 días calendario.**		
	Apartado 4.- Observaciones al Control Interno ***a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguientes:***		
74	**Observación 4.1.-** Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada. **Observación 4.2.-** Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. **Observación 4.3.-** Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada		
	b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra		
75	**OP048.- Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples, ubicado en Ej. Missicab (La Pita), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $876,312.05.** **Observación 4.4.-** Presentan la estimación 2 parcial el día 01 de agosto de 2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 10 de julio de 2014, transcurriendo 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **Observación 4.5.-** No hay pruebas de laboratorio que garantican que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió	Control Interno	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** a los Proyectos **OP048, OP049, OP021, OP038, OP027, OP023, OP024, OP039***(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	autorizarse el pago de estimaciones.		*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
76	**OP049.- Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Brigada Usumacinta, ubicado en Pob. Cap. Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $864,949.14.** **Observación 4.6.-** Presentan la estimación 2 parcial el día 20 de agosto de 2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 26 de julio de 2014, transcurriendo 25 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **Observación 4.7.-** No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.		
77	**OP038.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Francisco I. Madero 1ra. sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'262,273.41.** **Observación 4.8.-** El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 23 de mayo de 2014, entrega de anticipo 04 de junio de 2014, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. ..."		
78	**OP027.- Construcción de pavimento hidráulico, ubicado en Villa Quetzalcóatl (Cuatro Poblados), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'094,258.57.** **Observación 4.12.-** El anticipo se entregó 1 día		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 1 de mayo de 2014, entrega de anticipo 2 de mayo de 2014, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; **Observación 4.13.-** Presentan la estimación número 2 el 4 de julio de 2014 y efectúan el pago hasta el 30 de julio de 2014, resultando 28 días de diferencia.		
79	**OP021.- Rehabilitación de drenaje sanitario, ubicado en Ej. El Naranjito, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'863,109.13.** **Observación 4.14.-** El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15 de abril de 2014, entrega de anticipo 16 de abril de 2014, lo que evidencia el día de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; **Observación 4.15.-** Presentan la estimación número 2 el 19 de junio de 2014 y efectúan el pago hasta el 18 de julio de 2014, resultando 29 días de diferencia.		
80	**OP023.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Pueblo Unido), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'624,577.58.** **Observación 4.17.-** El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 06 de mayo de 2014, entrega de anticipo 15 de mayo de 2014, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. **Observación 4.18.-** Presentan la estimación 3 parciales el día 13 de junio de 2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31 de mayo de 2014, transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	no mayor de 6 días.		
81	**OP024.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ra. La Poza (La Hulería), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'483,285.52.** **Observación 4.21.-** Presentan la estimación 1 parcial el día 2 de junio de 2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20 de mayo de 2014, transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		
82	**OP039.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Buenavista veintitrés, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'390,997.92.** **Observación 4.24.-** El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 26/05/2014, entrega de anticipo 4 de junio de 2014, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; **Observación 4.25.-** Presentan la estimación número 1 el 30 de junio de junio de 2014 y efectúan el pago hasta el 24 de julio de 2014, resultando 24 días de diferencia.		
	c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:		
83	**OP048.- Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples, ubicado en Ej. Missicab (La Pita), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $876,312.05.** **Observación 4.28.-** Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin	**Control Interno**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** a los Proyectos **OP048, OP049, OP021, OP038, OP027, OP023, OP039***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.		• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
84	**OP049.- Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Brigada Usumacinta, ubicado en Pob. Cap. Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de $864,949.14.** **Observación 4.29.-** Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.		
85	**OP038.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Francisco I. Madero 1ra. sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'282,273.41.** **Observación 4.30.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $76,351.14 (Setenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 14/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.		
86	**OP027.- Construcción de pavimento hidráulico, ubicado en Villa Quetzalcóatl (Cuatro Poblados), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $2'094,258.57.** **Observación 4.31.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $25,532.45 (veinticinco mil quinientos treinta y dos pesos 45/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.		
87	**OP021.- Rehabilitación de drenaje sanitario, ubicado en Ej. El Naranjito, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'863,109.13.** **Observación 4.32.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $172,647.75 (Ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos 75/100 M.N.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.		
88	**OP023.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Pueblo Unido), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'624,577.58.** **Observación 4.33.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $574,909.73 (Quinientos setenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 73/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.		
89	**OP039.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Ej. Buenavista veintitrés, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'390,997.92.** **Observación 4.34.-** Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida. **Observación 4.35.-** Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.		
	a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:		
90	**OP171.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo México), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $5'273,116.03.** **Observación 1.1.-** La publicación de la convocatoria a la licitación pública. **Observación 1.2.-** La documentación de la propuesta ganadora carece de la documentación solicitada en el numeral 17 de las bases de licitación. **Observación 1.3.-** Evidencia fotográfica del concepto ejecutado con clave 4 en la estimación #2 referente a la instalación de ademes metálicos. **Observación 1.4.-** Verificación física realizada de los	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP171, OP173, OP172, OP170, OP059 *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	trabajos previos a la recepción de los mismos. **Observación 1.5.-** Acta de cierre administrativo del proyecto. **Observación 1.6.-** Proyecto ejecutivo final.		***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
91	**OP173.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo Milenio), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'627,800.28.** **Observación 1.7.-** Publicación de la Licitación Pública del proyecto en el periódico oficial.		
92	**OP172.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ra. Las Tablas, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'146,426.54.** **Observación 1.8.-** Órdenes de pago y póliza de cheque para el pago de estimaciones 1 y 2 parciales y 3 finiquito.		
93	**OP170.- Perforación de Pozo Profundo y Subestación Eléctrica, ubicado en Ej. Adolfo López Mateos, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1,890,246.96.** **Observación 1.9.-** No se encuentra integrado programa final de obra por diagramas de barra. **Observación 1.10.-** No se encontró integrado el proyecto ejecutivo inicial y final. **Observación 1.11.-** No se encontró bitácora de obra. **Observación 1.12.-** No se encontraron integrados los protocolos de los materiales eléctricos.		
94	**OP089.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Yomel), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'565,556.31.** **Observación 1.13.-** Protocolos de los materiales		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	suministrados.		
	b).-Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenid		
95	**OP171.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo México), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $5'273,116.03.** **Observación 1.14.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo. **Observación 1.15.-** En cedula de Programación Planeación y Programación Presupuestaria de Gasto Corriente final, se indica una meta alcanzada de 2,491.90 ML, diferente a la real ejecutada. **Observación 1.16.-** El acta de Entrega-Recepción no se encuentra validada en su totalidad.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP171, OP173, OP172, OP170, OP059 *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
96	**OP173.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo Milenio), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'627,800.28.** **Observación 1.17.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.		
97	**OP172.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ra. Las Tablas, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'145,425.54.** **Observación 1.18.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo. **Observación 1.19.-** El acta de entrega recepción no		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contiene los datos referentes a la fianza de vicios ocultos. **Observación 1.20.-** La estimación 2 (Cant. Adicionales) y la estimación 3 (finiquito), no se encuentran firmadas por el coordinador del Ramo 33.		
98	**OP170.- Perforación de Pozo Profundo y Subestación Eléctrica, ubicado en Ej. Adolfo López Mateos, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'890,246.96.** **Observación 1.21.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, *incumpliendo el marco normativo.*		
99	**OP059.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Yomel), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'565,556.31.** **Observación 1.22.-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo. **Observación 1.23.-** El acta de entrega recepción de obra no contiene los datos referentes a fianza de vicios ocultos y no está firmada por el coordinador del Ramo 33. **Observación 1.24.-** El *acta de apertura de propuestas* menciona un presupuesto base por la cantidad de $1'610,098.68 más IVA cuando el presupuesto inicial autorizado por cabildo importa la cantidad de: $1'578,696.65 (incluye IVA).		
	c).- Observaciones al Procedimiento de Licitación de Obra:		
100	**OP171.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo México), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $5'273,116.03.** **Observación 1.25.-** El presupuesto inicial señala una partida II referente a línea de 30" de PVC sanitario y señalando como subpartidas trabajos que realmente son conceptos que se emplearan en la partida de preliminares, lo anterior debió haber sido expuesto y aclarado en la respectiva Junta de Aclaraciones debido a que se aprecia una confusión en la interpretación del		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** a los Proyectos **OP171, OP173,** *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	catálogo de obra. ..."		administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
101	**OP173.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo Milenio), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'627,800.28.** **Observación 1.31.-** En bases de licitación se solicitó la especialidad 250 (líneas y redes de drenaje y alcantarillado), cuando también se debió solicitar la especialidad 220 (terracerías y vialidades), debido a que el proyecto contempla trabajos de terracerías.		
	Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada ***a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:***		
102	**OP171.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo México), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $5'273,116.03.** **Observación 3.1.-** Proyecto que presentó 19 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado (presupuestal Administrativo) con respecto a su fecha de inicio real (presupuestal Administrativo), lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 30 de septiembre de 2014, inicio real 18 de octubre de 2014, diferencia 19 días calendario.		Para los efectos del Procedimiento *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Apartado 4.- Observaciones al Control Interno ***a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguientes:***		
103	**Observación 4.1.-** Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada. **Observación 4.2.-** Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. **Observación 4.3.-** Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.	**Control Interno**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra		
104	**OP171.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo México), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $5'273,116.03.** Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; **Observación 4.4.-** Presentan la estimación número 1 parcial el 1 de diciembre de 2014 y efectúan el pago hasta el 24 del mismo mes y año, resultando 23 días de diferencia.	**Control Interno**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los** Proyectos **OP171, OP173, OP172, OP170, OP059** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP173.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo Milenio), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'627,800.28.		
105	**Observación 4.5.-** Derivado de la compulsa efectuada el día 6 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DATEPIP/1446/2015, al Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. Héctor Augusto de la Fuente Utrilla, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista no fueron expedidos y reconocidos por dicho perito, razón por la cual incumplieron con el proceso de contratación y licitación de la obra.		
	OP170.- Perforación de Pozo Profundo y Subestación Eléctrica, ubicado en Ej. Adolfo López Mateos, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1,890,246.96.		
106	**Observación 4.6.-** Derivado de la compulsa efectuada el día 18 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DATEPIP/1787/2015, al Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. Héctor Augusto De la Fuente Utrilla, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista no fueron expedidos y reconocidos por dicho perito, razón por la cual incumplieron con el proceso de contratación y licitación de la obra.		
	c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:		
	OP171.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo México), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $5'273,116.03.		
107	**Observación 4.7.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP171, OP173, OP172, OP059 *(competencia del municipio)* se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	un importe de $256,788.28 (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 28/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.		han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
109	**OP173.- *Construcción de Red de Drenaje Sanitario (Colonia Nuevo Milenio), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'627,800.28.*** **Observación 4.8.-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $215,097.64 (Doscientos quince mil noventa y siete pesos 64/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.		
109	**OP172.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ra. Las Tablas, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $3'145,425.54.** **Observación 4.9.-** La meta del proyecto comprende el suministro e instalación de 75.00 postes, para beneficiar a 20.00 familias, sin embargo ninguna de las 20 viviendas cuenta con el servicio de energía eléctrica, razón por la cual resulta imposible para esta diligencia determinar si esta ampliación de red de energía eléctrica funciona correctamente, o si está energizada, aunado a que hay evidencias de los pagos efectuados por el Ayuntamiento al contratista referente a los conceptos de trámites de entrega-recepción física de la obra ante la C.F.E. para energización de la misma y pagos efectuados ante C.F.E. por interconexión y libranza.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
110	**OP059.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Col. Yomel), ubicado en Ciudad Balancán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de $1'565,556.31.** **Observación 4.10.-** La meta del proyecto comprende el suministro e instalación de 18 postes de concreto, para beneficiar a las viviendas de los habitantes de la Colonia Yomel de la Ciudad de Balancán, sin embargo ninguna vivienda cuenta con el servicio de energía eléctrica, lo que evidencia que la obra referente a la "Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión" no se encuentra operando, aunado a que hay evidencias de pagos ejecutados por el Ayuntamiento a la contratista, referente a los conceptos de trámites de entrega-recepción física de la obra a la C.F.E. para energización de la misma y pago a C.F.E. de interconexión y libranza.		

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2013		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. **a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras**		
	Segundo Trimestre		
1	**Participaciones Federales** **Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales se observó lo siguiente:** **a).- De una muestra de 86 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado se observó que tres servidores públicos se excedieron por un importe de $18,223.22, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio del ejercicio 2013.** **El C. Fernando Palacios Hernández, adscrito a la Presidencia Municipal con percepción extraordinaria máxima autorizada en el Tabulador de Sueldos de $45,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto en el mes de abril $50,039.40, mayo $50,039.60 y junio $50,039.42, excediéndose en abril $5,039.40, mayo $5,039.60 y junio $5,039.42 sobre el importe máximo autorizado, ascendiendo lo observado a $15,118.42. ..."**	**S/M**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante oficio número CMB/428/2014 de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número P.R.A 02/CMB/2014, en contra de los CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración; Jhony de la Cruz Alónso, Director de Finanzas; Juan Jesús Campos Sánchez, Director de Programación y José Juan Cámara Cabrales, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 determinando que *no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene de sancionar al C. Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Tercer Trimestre		
2	**Generales** Punto No. 5.- Derivado del oficio número **PM/045/2014** de fecha 27 de febrero de 2014, recibido en este Órgano Superior de Fiscalización con fecha 4 de marzo del mismo año, signado por el C. C.P. Pedro Arguello Hernández, Presidente Municipal, se observó el pago de Impuestos por **$841,804.00** correspondiente a los créditos números 384982 y 385339, por **$422,280.00** y **$419,524.00** los cuales incluyen Recargos, Actualizaciones y Gastos de Ejecución, como resultado del crédito fiscal determinado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) al no realizar el entero por contribuciones fiscales retenidas por Impuesto Sobre la Renta (ISR) no enteradas en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2012, generando un daño al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal.	**$841,804.00**	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
3	**Generales** Punto No. 6.- Derivado del oficio número **PM/045/2014** de fecha 27 de febrero de 2014 y recibido en este Órgano Superior de Fiscalización con fecha 4 de marzo del mismo año, signado por el C. C.P. Pedro Arguello Hernández, Presidente Municipal por un monto de **$2'941,426.00**, donde señala el requerimiento de pago que no fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) Tabasco en el Ejercicio Fiscal 2012, se determinó la siguiente observación: **Del análisis efectuado a la documentación adjunta al mencionado oficio, se constataron requerimientos por los Créditos Fiscales números: 369774, 370249, 375476, 377257, 377259, 377951, 377952, 379097, 379098, 379915, 381095, 381827, 382215, 383900, 384016, 384700, 384979, 384982, 385332, 385339, 385510 y 387843, por importes de $980.00, $980.00, $980.00, $1,100.00, $1,100.00, $980, $980.00, $339,631.00, $339,631.00, $339,631.00, $548,109.60, $339,631.00, $339,631.00, $1,100.00, $1,100.00, $2,200.00, $1,100.00, $339,631.00, $1,100.00, $339,631.00, $1,100.00 y $1,100.00 respectivamente, como consecuencia de adeudos que reclama el Servicio de Administración Tributaria por retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) no enterados en su oportunidad, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012.**	**$ 2,941,246.00**	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cuarto Trimestre		
4	**Punto No. 14.- Derivado de la revisión efectuada a la póliza de diario número 42261 de fecha 31 de diciembre de 2013, se observó que se registraron en la cuenta 5.2.8.2 Donativos por $15'399,951.61, el cual corresponde a importes de proyectos concluidos en el cuarto trimestre y que por los conceptos que amparan no debieron haberse registrado en esta cuenta, por lo que deberán hacer las aclaraciones pertinentes debidamente fundadas y motivadas del porqué se llevaron a esta cuenta así como las reclasificaciones correspondientes.**	$ 15,399,951.61	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
	b) Observaciones al Control Interno		
	Segundo Trimestre		
5	**Participaciones Federales** **Punto No. 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra IS14 Eventos Especiales Organización y Realización de la Feria Tabasco 2013 se observó que al C. Carlos Chan Chan Director de DECUR le otorgaron en el periodo abril-junio de 2013 Gastos a Comprobar por la cantidad de $673,822.92 para sufragar gastos de la feria Estatal y Torneo de Basquetbol amparados con los cheques: números 293 por un importe de $150,000.00, 376 por $138,401.92, 377 por $100,000.00, 391 por $10,000.00, 406 por $31,320.00, 407 por $15,000.00, 417 por $53,940.00, 419 por $12,760.00, 418 por $29,000.00, 430 por $99,401.00 y 459 por $25,000.00 de fechas 25 de marzo, 1, 6, 15, 17, 18, 14, 19, 20 y 26 de abril del ejercicio 2013 respectivamente, de las cuales se precisa lo siguiente:** **El Servidor público no tiene facultad legal para el manejo y custodia de recursos o para adquirir bienes para el Ayuntamiento puesto que éstas están contenidas por Ley a los Directores de Administración y de Finanzas. La comprobación no fue realizada conforme a la normatividad toda vez que se le asignaron cheques los cuales empezaron a comprobar con un desfase de 17 días; asimismo por los gastos efectuados debieron emitir cheque para abono en cuenta de los beneficiarios según la normatividad aplicable**	Control Interno	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • **Mediante oficio número CMB/428/2014 de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número P.R.A 02/CMB/2014, en contra de los CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración; Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas; Juan Jesús Campos Sánchez, Director de Programación y José Juan Cámara Cabrales, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 determinando que *no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene de sancionar al C. Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los*

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
6	**Punto No. 2.-** Derivado del análisis al Estado de Situación Financiera se detectó que no se ha registrado en cuentas de orden pasivos contingentes por juicios laborales dictaminados en cantidad de **$2'839,867.77**, los cuales deberá dárseles seguimiento estrecho con la finalidad de evitar la opacidad y se generen obligaciones futuras que afecten la Hacienda Municipal.	Control Interno	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se** informa: • Mediante oficio número **CMB/428/2014** de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número **P.R.A 02/CMB/2014**, en contra de los **CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo**, Director de Administración; **Jhony de la Cruz Alonso**, Director de Finanzas; **Juan Jesús Campos Sánchez**, Director de Programación y **José Juan Cámara Cabrales**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 **determinando que** ***no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene de sancionar al C. Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Capitulo II.- Observaciones a la Obra Pública.		
	Segundo Trimestre		
	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:		
7	**OP22.-** Construcción de pavimento hidráulico, ubicado en Ej. El Pichi, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.22% por un importe de **$79,757.80** (Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 3.- Retiro de base hidráulica existente, incluye: corte de 30 cm promedio para alcanzar niveles de proyecto, equipo, herramienta; carga mecánica y acarreo en camión de volteo a 1.00 km de distancia donde indique la supervisión. El cual representa un 41% de incremento. ..."	**$ 36,800.27**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante oficio número **CMB/428/2014** de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número **P.R.A 02/CMB/2014**, en contra de los **CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo**, Director de Administración; **Jhony de la Cruz Alonso**, Director de Finanzas; **Juan Jesús Campos Sánchez**, Director de Programación y **José Juan Cámara Cabrales**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 ***determinando que no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene de sancionar al C. Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento**

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR022/2017-BALANCAN, a los veinticuatro días del mes de marzo de 2017. • **ASUNTO CONCLUIDO.**
8	OP17.- Rehabilitación de calles de terracería, ubicado en Pob. Cap. Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.14% por un importe de **$111,393.61** (ciento once mil trescientos noventa y tres pesos 61/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 4.- Extracción, material y carga de material de la región (sascab y/o material de la región) para conformación de terraplen, por medios mecánicos, incluye: desmonte, desenraice, despalme y limpieza de vegetación en banco, (típica de la región), con tractor de orugas cat. ataque y almacenamiento de material, pago de salida de banco, equipo y mano de obra. El cual representa un 23% de incremento. 8.- Extracción, material y carga de material de la región (grava roja) para conformación de superficie de rodamiento, por medios mecánicos, incluye: desmonte, desenraice, despalme y limpieza de vegetación en banco,(típica de la región), con tractor de orugas cat. ataque y almacenamiento de material, pago de salida de banco, equipo y mano de obra. El cual representa un 46% de incremento. 16.- Cabezal de concreto armado f'c= 200 kg/cm2 para una línea de alcantarillas de 45 cm de diámetro (según croquis),de 0.61 x 1.22 x 0.61 mts y 0.20 m de espesor reforzado con malla electrosoldada 66-44, incluye: cimbra a base triplay de pino de 16 mm, lavadero de concreto de 0.15 cm de espesor, cimentación de concreto armado de f'c= 200 kg/cm2 reforzada con malla electrosoldada 66-44, excavación con equipo	**$ 91,567.92**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante oficio número **CMB/428/2014** de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número **P.R.A 02/CMB/2014**, en contra de los **CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo**, Director de Administración; **Jhony de la Cruz Alonso**, Director de Finanzas; **Juan Jesús Campos Sánchez**, Director de Programación y **José Juan Cámara Cabrales**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 **determinando que *no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene de sancionar al C. Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pesado, relleno y compactación con material producto de la excavación, limpieza del área de trabajo, herramienta menor y mano de obra. El cual representa un 56% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de $1'560,218.30, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de $1'554,743.33, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en $1'448,824.70, por lo que se observa un importe de **$105,918.63** pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.		Fiscalización del Estado informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio **HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR022/2017-BALANCAN**, a los veinticuatro días del mes de marzo de 2017. • **ASUNTO CONCLUIDO.**
9	OP18.- Construcción de pavimento hidráulico, ubicado en Pob. Cap. Felipe Castellanos Díaz (San Pedro), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 3).- Del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del expediente unitario de obra, bitácora, tarjetas de análisis de precios y croquis de los trabajos y fotografías que integran la cuenta pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos y captura del gasto de inversión por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; al evaluarlo se encontraron contradicciones en las cantidades de obra ejecutada señaladas en el presupuesto final con lo reportado en la bitácora de la obra, no justificando los excedentes de materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos y la mano de obra empleada; por tanto, se determinó una observación de **$82,455.44** (ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.) IVA incluido; en adquisición los materiales y $47,700.00 (cuarenta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por mano de obra pagada, haciendo un total observado por concepto de gasto en exceso de **$130,155.44** (ciento treinta mil ciento cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.) Importe total observado a este proyecto **$130,155.44.**	**$74,876.06**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante oficio número **CMB/428/2014** de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número **P.R.A 02/CMB/2014**, en contra de los **CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo**, Director de Administración; **Jhony de la Cruz Alonso**, Director de Finanzas; **Juan Jesús Campos Sánchez**, Director de Programación y **José Juan Cámara Cabrales**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 **determinando que *no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene de sancionar al C. Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. **Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:** • Se dictó Acuerdo de NO Inicio **HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR022/2017-BALANCAN,** a los veinticuatro días del mes de marzo de 2017. • **ASUNTO CONCLUIDO.**
10	**OP19.- Rehabilitación de calles de terracería, ubicado en Ej. El Chamizal, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.** **4).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.05% por un importe de $63,794.17 (Sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.** **A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:** **4.- Extracción, material y carga de material de la región (sascab y/o material de la región) para conformación de terrapien, por medios mecánicos, incluye: desmonte, desenraice, despalme y limpieza de vegetación en banco,(típica de la región), con tractor de orugas cat. ataque y almacenamiento de material, pago de salida de banco, equipo y mano de obra.** **El cual representa un 23% de incremento.** **8.- Extracción, material y carga de material de la región (grava roja) para conformación de superficie de rodamiento, por medios mecánicos, incluye: desmonte, desenraice, despalme y limpieza de vegetación en banco, (típica de la región), con tractor de orugas cat. ataque y almacenamiento de material, pago de salida de banco, equipo y mano de obra.** **El cual representa un 46% de incremento.**	**$40,933.16**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante oficio número **CMB/428/2014** de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número **P.R.A 02/CMB/2014**, en contra de los **CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo**, Director de Administración; **Jhony de la Cruz Alonso**, Director de Finanzas; **Juan Jesús Campos Sánchez**, Director de Programación y **José Juan Cámara Cabrales**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 **determinando que *no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene de sancionar al C. Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	17.- **Cabezal de concreto armado f'c= 200 kg/cm2 para una línea de alcantarillas de 45 cm de diámetro (según croquis), de 0.61 x 1.22 x 0.61 mts y 0.20 m de espesor reforzado con malla electrosoldada 66-44; incluye: cimbra a base triplay de pino de 16 mm, lavadero de concreto de 0.15 cm de espesor, cimentación de concreto armado de f'c= 200 kg/cm2 reforzada con malla electrosoldada 66-44, excavación con equipo pesado, relleno y compactación con material producto de la excavación, limpieza del área de trabajo, herramienta menor y mano de obra.** El cual representa un 50% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de $1'574,289.50, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de $1'562,691.82, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en $1'510,495.33, por lo que se observa un importe de **$52,196.49 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.**		*correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio **HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR022/2017-BALANCAN,** a los veinticuatro días del mes de marzo de 2017. • **ASUNTO CONCLUIDO.**
11	OP14.- Construcción de guarniciones y banquetas, ubicado en Villa El Triunfo, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 5).- En visita física a las localidades donde se realizaron los trabajos de construcción de guarniciones y banquetas, se detectó que la Villa El Triunfo, cuenta con los servicios de drenaje sanitario, alumbrado público, calles con pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas, casa-habitaciones de mampostería de una y dos plantas, lo que refleja que las viviendas de esta zona están habitadas por personas que no se clasifican dentro de los rubros de rezago social y pobreza extrema de acuerdo a los criterios determinados por el consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL) que establece entre otros criterios para determinar la pobreza extrema y el rezago social: qúe los ingresos de una persona no son suficientes para satisfacer sus necesidades o adquirir bienes y servicios; carecen de derecho social, sin educación, sin seguridad social y sin servicios básicos, calidad y espacio de vivienda, que no cuentan con servicios sanitarios. Lo anterior se vincula con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que en parte de este proyecto fue desvirtuado el objetivo principal del uso de los recursos del Fondo III del Ramo 33, por todo lo anterior se determina observar la indebida aplicación del monto ejercido al proyecto por un importe de **$739,600.85**, los cuales deberán ser reintegrados al	**$ 739,600.85**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante oficio número **CMB/428/2014** de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número **P.R.A 02/CMB/2014**, en contra de los **CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo,** Director de Administración; **Jhony de la Cruz Alonso,** Director de Finanzas; Juan **Jesús Campos Sánchez,** Director de Programación y **José Juan Cámara Cabrales**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 **determinando que *no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene de sancionar al C. Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús***

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fondo III del Ramo 33 para cumplir con el objetivo para lo cual fueron autorizados estos recursos y en su caso financiar la obra con otra fuente de financiamiento.		***Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** ***NOTA:*** *La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio **HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR023/2017-BALANCAN,** a los veinticuatro días del mes de marzo de 2017. • **ASUNTO CONCLUIDO.**
	Tercer Trimestre		
12	**Obras que presentan irregularidades físicas:** **OP35.- Rehabilitación de calles de terracería**, ubicado en Villa El Triunfo, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. **Se constató que 3 pasos de agua con tubería de 45 cms. de diámetro y cabezales de concreto armado presentan fracturas y socavamientos (rotos en zona de rodamiento) en las siguientes calles:** 1).- **Calle Gregorio Méndez** 2 pasos de agua entre la calle los secretos e Ignacio Zaragoza. 2).- Calle Francisco Villa 1 paso de agua entre calle Mariano Abasolo y Francisco J. Mujica. 3).- En caso de no **efectuarse las reparaciones físicas señaladas en este apartado, se determinará el gasto de las irregularidades de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.**	S/M	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Obras que presentan irregularidades en su gasto devengado:		
13	**OP16.-** Reconstrucción de camino cosechero, ubicado en Pob. El Aguila, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 4).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 1.19% por un importe de **$29,665.02** (veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 1.- Trazo y nivelación con equipo topográfico para dar pendiente de bombeo y ancho de corona del camino, incluye: material para trazo, elaboración de planos de secciones y perfiles, herramienta menor y mano de obra, el cual representa un 33% de incremento. 4.- Extracción, material y carga de material de la región (sascab y/o material de la región) para conformación de terraplén, por medios mecánicos, incluye: desmonte, desenraice, despalme y limpieza de vegetación en banco, (típica de la región), con tractor de orugas cat. ataque y almacenamiento de material, pago de salida de banco, equipo y mano de obra, el cual representa un 17% de incremento. 8.- Extracción, material y carga de material de la región (grava roja) para conformación de superficie de rodamiento, por medios mecánicos, incluye: desmonte, desenraice, despalme y limpieza de vegetación en banco, (típica de la región), con tractor de orugas cat. ataque y almacenamiento de material, pago de salida de banco, equipo y mano de obra, el cual representa un 39% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de $2,490,845.59, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de $2,490,845.59, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de	$21,323.16.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio **HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR042/2017-BALANCAN,** a los veinticuatro días del mes de marzo de 2017. ***ASUNTO CONCLUIDO.***

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en **$2'469,522.43**, por lo que se observa un importe de **$21,323.16** pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.		
14	**OP26.-** Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Ej. Bilin, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 5).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 17.33% por un importe de **$430,788.76** (cuatrocientos treinta mil setecientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 3.- Suministro e instalación de poste de concreto ref. octag. pc 12-750 según norma CFE incluye: protocolo de pruebas, transporte, acarreo, apertura de cepa, hincado, plomeado y compactado con piedra bola, el cual representa un 47% de incremento. 4.- Suministro e instalación de poste de concreto ref. octag. pc 11-500 según norma CFE incluye: protocolo de pruebas, transporte, acarreo, apertura de cepa, hincado, plomeado y compactado con piedra bola, el cual representa un 80% de incremento.	**$ 383,689.94**	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
	Cédula III. Obeservaciones fisicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada		
	Cuarto Trimestre		
15	**OP23.- Reconstrucción de pavimento asfáltico**, ubicado en Poblado Macuín, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la	**$ 261,488.99**	Para los efectos del Procedimiento **Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	presentación y apertura de la propuesta a razón del 10.85% por un importe de $269,216.10 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos 10/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. **A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: ..."**		
16	**OP67.- Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión (Colonia El Nuevo Milenio), ubicado en Balancán, Ciudad, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.** **2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 28.13% por un importe de $614,221.25 (seiscientos catorce mil doscientos veintiún pesos 25/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.** **A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: ..."**	**$ 586,268.30**	**Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:** • **Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria**
	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.		
	Segundo Trimestre		
17	**Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencias en su contenido.** **OP13, Ramo 33 Fondo III 2013.** **1).- El contrato de obra en su clausula novena (lugar y forma de pago) no presenta la fecha de corte de las estimaciones.**	**Documentales**	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo al proyecto OP13 *(competencia del municipio)* se informa:** • **Mediante oficio número CMB/428/2014 de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número P.R.A 02/CMB/2014, en contra de los CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración; Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas; Juan Jesús Campos Sánchez, Director de Programación y José Juan Cámara Cabrales, Director de Obras, Ordenamiento**

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 **determinando que *no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene de sancionar al C. Jhony de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Cédula V. Observaciones al Control Interno.		
	Segundo Trimestre		
18	OP13, Ramo 33 Fondo III 2013 8).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 9).- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 1 de abril de 2013, entrega de anticipo 12 de abril de 2013, lo que evidencia los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 10).- Concluyen la obra físicamente el 30 de abril de 2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 02 de julio de 2013, resultando 63 días de diferencia. **OP14, Ramo 33 Fondo III 2013** 11).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 12).- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 1 de abril 2013, entrega de anticipo 12 de abril de 2013, lo que evidencia los 11	**Control Interno**	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** a los proyecto **OP13, OP14, OP17, OP18, OP19, OP22, IS20** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante oficio número **CMB/428/2014** de fecha 25 de julio de 2014 la Contraloría Municipal informó que con fecha 02 de julio de 2014 inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número **P.R.A 02/CMB/2014**, en contra de los **CC. Víctor Manuel Pozo Arévalo,** Director de Administración; **Jhony de la Cruz Alonso,** Director de Finanzas; **Juan Jesús Campos Sánchez,** Director de Programación **y José Juan Cámara Cabrales,** Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mismo que fue resuelto en fecha 21 de julio de 2014 determinando que ***no ha lugar para imponer sanción al C. Víctor Manuel Pozo Arévalo, Director de Administración, Se abstiene*** *de sancionar al C. Jhony*

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 13).- Concluyen la obra físicamente el 30 de abril de 2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 02 de julio de 2013, resultando 63 días de diferencia. OP17, Ramo 33 Fondo III 2013 14).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 15).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15 de abril de 2012, entrega de anticipo 18 de abril de 2012, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo." OP19, Ramo 33 Fondo III 2013 16).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 17).- La firma del contrato se realizó 1 día antes de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo. 18).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01 de abril de 2013, entrega de anticipo 04 de abril de 2013, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. OP22, Ramo 33 Fondo III 2013 19).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 20).- El anticipo se entregó 1 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01 de abril de 2012, entrega de anticipo 02 de abril de 2012, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo. 21).- Derivado del hallazgo físico efectuado a la obra, se encontró un concepto de obra no ejecutado, descrito en el punto de hallazgos al gasto, el cual indebidamente fue autorizado para su pago en estimación por los funcionarios públicos responsables del pago de acuerdo a contrato, violentando el marco legal que establece que el pago o remuneración que deba cubrirse al contratista, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, cosa que no sucedió, por lo que se requiere determinar la sanción y penalizaciones al contratista por generar estimación de trabajo que no había realizado y cobró, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables. **IS20 Participaciones Federales 2013 y OP13, OP14, OP17, OP18, OP19 y OP22 Ramo 33 Fondo III 2013.**		***de la Cruz Alonso, Director de Finanzas, No ha lugar para imponer sanción al C. Juan Jesús Campos Sánchez. Quedando pendiente la imposición de la sanción al C. José Juan Cámara Cabrales.*** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO C
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cedula profesional del Director de Obras Públicas Ing. Juan José Cámara Cabrales, el cual manifestó no tener el documento, por lo que se recomienda que todos los proyectos que desarrolle la administración, financiados con recursos estatales o municipales que se rigen por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, sean realizados, aprobados y autorizados por profesionales en la materia, indicando su número de cedula profesional, como lo establecen los artículos 9 último párrafo, 10 y 11 del Reglamento de la misma ley, particularmente en las obras que el proyecto ejecutivo sea realizado y la obra ejecutada por personal del propio municipio a través de la modalidad de administración directa, en la cual es indispensable contar con personal que cuente con cedula profesional, al igual que el residente determinado en la ejecución de las obras, en cumplimiento al artículo 82 del reglamento de la misma ley.		

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2012		
	Segundo Trimestre		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. **a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.**		
1	**Participaciones Federales** **Punto No.4.- En revisión efectuada al componente del programa muestra F163-IS006 Festejo del Día de Reyes correspondiente al periodo de abril a junio de 2012, se observó que no se encontró integrada en Cuenta Pública la orden de pago No. 539 y su documentación comprobatoria a nombre del proveedor Exhibidores Carpas y Anuncios S. A. de C.V. por concepto de renta e instalación de estructura tipo articulado, por la cantidad de $41,760.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:** • Con oficio s/n de fecha 8 de octubre de 2013, el Ex Director de Finanzas Municipal, Administración 2010-2012, envía copia fiel del original del recibo de pago 84841 expedido por el Municipio de Balancán por un monto de $41,000.00. Con memorándum 839 de fecha 10 de octubre de 2013, se envía documentación a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE, afín de que la valore. Con memorándum 280 de fecha 16 de octubre de 2013, informa que se dan por solventadas dichas observación. **Sin embargo, por lo que hace a la cantidad de $760.00, se iniciará el procedimiento resarcitorio correspondiente.** • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente **HCE/OSF/DAJ/PFRR/007/2017 -BALANCAN .**
	Cuarto Trimestre		
2	**Ingresos de Gestión** **Punto No. 1.- En revisión efectuada a los componentes y/o proyectos muestra M999-GC053 Gastos de Operación de la Dirección de Administración Municipal por $2'103,654.76; M001-IS067 por $345,000.00, M001-IS068 por $230,000.00, M001-IS069 por $345,000.00, M001-IS091 por $345,000.00, M001-**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:** • Con oficio s/n de fecha 3 de septiembre de 2013, el Ex

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	IS105 por $460,000.00, M001-IS106 por $230,000.00, M001-IS107 por $115,000.00 y M001-IS108 por $345,000.00 todos por concepto de Suministro de láminas de zintro-alum de 3.05 m.; lo que hace un total de $4'518,654.76, no fue posible su revisión documental en virtud de que no se localizó la documentación soporte en los archivos del Ayuntamiento.		Director de Finanzas Municipal, Administración 2010-2012, envía copia certificada de la orden de pago no. 6783 por un monto de $345,000.00. Con memorándum 781 de fecha 18 de septiembre de 2013, se envía documentación a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE, a fin de que la valore. Con memorándum 261 de fecha 26 de septiembre de 2013, informa que se dan por solventadas dichas observaciones. **Por tanto se dictará acuerdo de no inicio de procedimiento resarcitorio.** • Se dictó Acuerdo de NO Inicio **HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR001/2017-BALANCAN,** a los once días del mes de enero de 2017. • **ASUNTO CONCLUIDO.**
3	**Participaciones Federales** **Punto No. 2.-** En revisión efectuada a los componentes y/o proyectos muestra se observó lo siguiente: a).-_El GC001 Gastos de Operación de la Presidencia Municipal en la orden de pago Número 803 por concepto de bono de actuación, por un monto de $45,000.00 a nombre de Raúl León Ávalos con categoría de asesor, carece de la firma en el recibo. b).- El GC002 Gastos de Operación de la Secretaría Municipal en la orden de pago Número 6142 por concepto de bono de actuación, por un monto de $26,000.00 a nombre de Silverio Orlando Bacab Dzul y Guadalupe Isabel López de Liergo Juárez por $15,000.00, ambos con categoría de Coordinador, carecen de las firmas en los recibos. c).- El IS004 Cooperaciones y Ayudas en la orden de pago Número 1689 por un monto de $1,000.00, el recibo y el acta de entrega-recepción carece de la firma de la beneficiaria. **Monto pendiente de solventar: $ 86,000.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Mediante oficio No. **CMB/528/2013** de fecha 22 de julio de 2013, envían copias certificadas de la documentación por un importe de **$85,000.00**, quedando pendiente la comprobación del gasto por un monto de **$1,000.00** correspondiente al inciso C; asimismo queda pendiente las sanciones que en su caso se aplique como resultado de las acciones que emprenda el Órgano Interno de Control por lo que la observación se determina **parcialmente solventada.** • Se dictó Acuerdo de NO Inicio **HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR001/2017-BALANCAN,** a los once días del mes de enero de 2017. • **ASUNTO CONCLUIDO.**
	Tercer Trimestre		
4	**b) Observaciones al Control Interno.** **Participaciones Federales** **Punto No. 1.-** En revisión efectuada al componente del programa muestra **M001-IS070 Festejo del Día de las Madres** correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2012, se observó que el importe ejercido es por **$450,167.00**, de acuerdo con las cédulas técnicas, sin embargo en revisión a la documentación comprobatoria solo se encontró en Cuenta Pública comprobación de gastos por la cantidad de **$385,237.00**, lo que resulta una diferencia sin comprobar de **$64,930.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014** de fecha 10 de enero y **HCE/OSFE/DAJ/1247/2014** de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
5	**Punto No. 1.-** No se tiene evidencia en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado que el Municipio haya realizado la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de las adecuaciones realizadas en el tercer trimestre de 2012 al Programa Operativo Anual.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.** ***NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.***
6	**Ramo 33 Fondo III** **Punto No. 2.-** En revisión a los Estados de Cuenta Bancarios del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, se observó que la cuenta No. **4054092952** de Egresos Gasto Corriente **Participaciones Federales 2012** de la institución financiera HSBC, presenta adeudo por **$2'000,000.00** a la cuenta No. **7000-4311262** de recursos del **Fondo III Egresos 2012**, de la institución financiera **Banamex**, S.A. de C.V., correspondiente al mes de julio, importe que al cierre del tercer trimestre 2012 no se había reintegrado a la Cuenta Bancaria de origen.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso**

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
7	Ramo 33 Fondo IV **Punto No. 3.-** En revisión a los Estados de Cuenta Bancarios del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2012; se observó que la cuenta **4054092952** Egresos Gasto Corriente de **Participaciones Federales** 2012 de la institución financiera HSBC, presenta adeudo por **$4'000,000.00** a la cuenta de Banamex 7000-726689 Egresos del **Fondo IV 2012** correspondiente a los **meses de julio y agosto** por **$2'000,000.00** de cada **mes**, cantidades que al cierre del tercer trimestre 2012, no habían sido reintegrados a la Cuenta Bancaria de origen.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se** requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
8	**Generales** **Punto No. 4.-** Derivado del análisis de sueldos y la revisión de las plantillas de personal mediante el sistema ACL, **se** observó que la coordinadora del DIF, **C. Catalina Gamas Trujillo** en sus percepciones salariales mensuales, se excedió el monto autorizado en el tabulador de sueldos publicado, en los **meses** de julio **$4,285.90**, agosto **$16,285.90** y septiembre **$15,343.50**, en relación al monto máximo autorizado de $38,000.00; por lo que el monto total observado asciende a la cantidad de **$35,915.3**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
9	**Generales** **Punto No. 3.-** En revisión física realizada a la integración de la Cuenta Pública correspondiente al período de julio a septiembre de 2012, se observó que no se dio cumplimiento a lo establecido en la circular **HCE/OSFE/003/01/2010** donde se indica como se debe integrar para su resguardo en el Archivo Municipal la Cuenta Pública, constatando que no se encuentran los Informes Presupuestales y Financieros originales de los meses de julio a septiembre 2012, contraviniendo las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo anterior no permitió revisar adecuadamente la información financiera y presupuestal en los documentos originales, por lo que no se constató la situación real financiera y presupuestal que imperó en el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
10	**Punto No. 4.-** En revisión y análisis al Estado de Situación Financiera enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, con cifras al 30 de septiembre de 2012, se observaron las siguientes inconsistencias en los siguientes rubros:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de**

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a).- **Bancos** Refleja saldo negativo por **$72'758,368.18**, situación que denota una mala gestión financiera, así mismo no son congruentes con los montos reportados en los anexos enviados en Cuenta Pública ya que las cifras reportadas en los mismos difieren en montos. b).- **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por un monto de **$41'135,297.41**, no se pudo determinar el origen de estas cifras, ya que el sistema contable que manejó el municipio no genera los reportes auxiliares que permitiera su análisis y revisión documental. c).- **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** por un monto de **$41'121,478.55**, no se pudo determinar el origen de estas cifras, ya que el sistema contable que manejó el municipio no genera los reportes auxiliares que permitiera su análisis y revisión documental. d).- Por el lado del Pasivo, existe el rubro de **Cuentas por Reacomodar** con un saldo de naturaleza contraria por **$219,314.78**; situación que contraviene los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC), pues el rubro por este concepto es totalmente ajeno a los preceptos considerados dentro de este Informe Financiero.		**fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
11	**Punto No. 5.-** En revisión a las adquisiciones de los materiales que se utilizaron en los componentes de programas de la muestra revisada se observó que estas carecen del control de las entradas y salidas en la cuenta de Almacén, por lo que no se dio cumplimiento al principio del devengo contable, careciendo también de un inventario físico y contable, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	**Autoevaluación** **Punto No. 6.- En revisión al informe de Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012 se determinó que no fue posible emitir una opinión sobre las cifras presentadas en dicho documento en virtud que la información reportada por la Dirección de Finanzas no es congruente con las cantidades y conceptos que presenta la Dirección de Programación, incluyendo los cuadros de los concentrados de ingresos y los egresos, en los avances físicos y financieros reflejan inconsistencias, se señala que los datos del documento bajo resguardo de la Dirección de Finanzas no coinciden con los de la Cuenta Pública, por lo que se observó falta de coordinación entre las áreas citadas, es importante señalar que el informe de Autoevaluación es un documento que debe estar debidamente conciliado entre todas las áreas que intervienen en su integración.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; *sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.* ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Cuarto Trimestre		
13	**Participaciones Federales** **Punto No. 1.- No se tiene evidencia en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado que el Municipio haya realizado la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, las adecuaciones realizadas en el cuarto trimestre de 2012 al Programa Operativo Anual.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los*

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
14	**Ramo General 33 Fondo III** **Punto No. 3.-** En revisión efectuada al componente y/o proyecto muestra **P04-GC039 Pago de Capital del Préstamo Banobras** por **$9'140,816.50** no fue posible su revisión documental en virtud de que no se proporcionó la documentación soporte para su revisión.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
15	**Punto No. 3.- No existe evidencia en este Órgano Técnico de Fiscalización que el Municipio haya enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) el Informe sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (Fondo III), correspondiente al cuarto trimestre de 2012.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			y cuarto trimestre. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
16	**Punto No. 4.- El Municipio presenta al 31 de diciembre de 2012, un Subejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) por $1'068,770.46 que representa el 2% del presupuesto asignado para el ejercicio 2012 por un importe de $56'913,631.00; lo que denota una planeación deficiente en el ejercicio estos recursos.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
17	**Punto No. 5.- En revisión a la Transparencia del ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Fondo III, se observó que no se hizo del conocimiento de los habitantes a través de los medios de difusión local (periódico local), al término del ejercicio las obras y acciones realizadas.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal**

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
18	**Ramo General 33 Fondo IV** **Punto No. 6.- No existe evidencia en este Órgano Técnico de Fiscalización que el Municipio haya enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) el** Informe sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al cuarto trimestre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento **Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
19	**Punto No. 7.- Del análisis a los Estados de Cuenta de las Aportaciones Federales y Estatales emitidos por Instituto de Seguridad social del Estado de Tabasco (ISSET), según oficios DIREC°F/1268/2012 Y DIRECT°F/1267/2012 se observó lo siguiente:** **a).- Respecto a las nóminas Federales El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), presenta un saldo a cargo pendiente de enterar al Instituto de Seguridad Social del Estado de**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que**

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Tabasco (ISSET) por $2'632,057.20. b).- En cuanto a las nóminas Estatales presenta un saldo a favor del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012 por un importe de $2'911,479.99, proveniente de los descuentos que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) realiza a las Participaciones Federales.		informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
20	**Generales** **Punto No. 8.- No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento haya enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización la Publicación del Estado de Posición Financiera, incluyendo el desglose de sus ingresos y egresos junto con su existencia, correspondiente al segundo semestre, del ejercicio Fiscal 2012.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
21	**Punto No. 9.- En revisión efectuada a los componentes y/o proyectos muestra se observó que todos carecen de las cédulas técnicas inicial y final.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
22	Punto No. 10.- En revisión y análisis al Estado de Situación Financiera enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, con cifras al 31 de diciembre de 2012, se observó que de las cuentas de Mayor que en él se reflejan, los respaldos impresos y en medios magnéticos de los movimientos auxiliares junto con los reportes de pólizas de ingresos, egresos y diarios no fueron proporcionados para su revisión	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se** requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	Punto No. 11.- En revisión al estado que guarda la contratación del financiamiento con el Banco Nacional de Obras (BANOBRAS) se observó que no enviaron a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el informe específico del mes de octubre de 2012, sobre la situación financiera del empréstito contratado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al** Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; **sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
24	Punto No. 12.- En revisión al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles enviado por el Ayuntamiento, se observó que presenta un importe total en el rubro de bienes muebles por $20'522,686.05 y en el Estado de posición Financiera contenido en el expediente de información financiera de Cuenta Pública del mes de diciembre de 2012 reflejan la cantidad de $31'339,018.54, lo que hace una diferencia de $10'816,332.49; denotando falta de conciliación entre las Direcciones de Administración y Finanzas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al** Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; **sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley*

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
25	**Punto No. 13.-** En revisión a la Cuenta Pública se observó que no se integró la cédula de la disponibilidad financiera por fuente de recursos que como medida de control interno deben realizar las áreas de Finanzas y Programación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
26	**Autoevaluación** **Punto No. 14.-** En revisión al Informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012 se determinó que existen diferencias entre las cifras presentadas por las Direcciones de Finanzas y Programación, mismas que se reflejan de la siguiente manera: **a).-** En el Anexo de los Convenios Federales Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPEDEP), programáticamente reflejan un monto ejercido por **$1'000,000.00** y en el anexo 1.1.B. financieramente no se refleja este convenio; ocurriendo lo mismo con el convenio Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM) donde programáticamente presentan un monto ejercido de **$3'581,191.44** y financieramente sólo manifiestan **$369,999.85.** **b).-** En los Anexos de las relaciones de acciones factibles de ser supervisadas no presentan las fechas de inicio, término real y modo de ejecución. **c).-** En la información que corresponde a la Dirección de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Finanzas falta el Anexo 1.2. Concentrado de los Egresos.		*correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Tercer Trimestre		
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. **Cedula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra fiscalizada.**		
27	**Obras que presentan irregularidades físicas:** **Proyecto OP050.-** Pavimentación de calle con concreto hidráulico (calle Juan Escutia, entre calle Emiliano Zapata y calle sin nombre), ubicado en Balancán, ejecutada con modalidad Convenios Federales 2012. 1).- Del cadenamiento 0+100 al 0+130 se verificó la existencia de agua encharcada, lo cual tendrá que solucionar el H. Ayuntamiento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento **Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se** requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* • Se dictó Acuerdo de NO Inicio **HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR007/2017-BALANCAN,** a los once días del mes de enero de 2017. • **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	**Proyecto OP004.- Mantenimiento de calles de terracería, ubicado en Villa el** Triunfo, **ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012.** **Derivado de la supervisión física realizada al proyecto, se detectó la siguiente irregularidad:** **2).- En la calle Gregorio Méndez sobre el cadenamiento 1+200 al 1+350, existen baches considerables en una longitud de 150ml, lo cual el ayuntamiento tendrá que corregir.** **Monto Pendiente de Solventar: $427,322.00**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19** de marzo **ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente **HCE/OSF/DAJ/PFRR/020/2017 -BALANCAN**
29	**Proyecto OP028.- Construcción de techumbre, ubicado en El. Adolfo López Mateos, ejecutada con modalidad Convenios Federales 2012.** **3).- Derivado de la supervisión física se constató que el piso del estrado (escenario) en un área de 9.20mts x 5.80mts (53.36m2), presenta asentamiento, lo cual provocó fisuras considerables en esa área.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19** de marzo **ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente*

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* **Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:** • **Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/026/2017 -BALANCÁN**
30	**Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:** **Proyecto OP031.- Construcción de puente tubular, ubicado en Ej. El Chamizal, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012.** **4).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 14.72% por un importe de $366,756.35 (trescientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis pesos 35/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:** **Monto Pendiente de Solventar: $282,494.84**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.** ***NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*** **Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:** • **Se inició Procedimiento radicándose con el Número de**

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			expediente **HCE/OSF/DAJ/PFRR/021/2017 -BALANCAN.**
31	**Proyecto OP072.- Construcción** de camino cosechero, **ubicado en** Ej. **El Capulín**, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012. **5).-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios **unitarios realizado por este órgano** técnico con respecto **al presupuesto base** de la obra, **se observa** un **incremento en el costo** total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado **de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta** a razón del 9.27% por un **importe de $231,106.71** (doscientos treinta y un mil **ciento seis pesos 71/100 M.N.)** *motivo por el cual no se* cumple con **el precepto de economía** en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: **Monto Pendiente de Solventar: $229,510.70**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente **HCE/OSF/DAJ/PFRR/021/2017 -BALANCAN.**
	Cuarto Trimestre		
32	**Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:** **OP037.-Construcción de camino cosechero**, ubicado en Ej. Jolochero, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012. **1).-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto **al presupuesto base de la obra, se observa** un **incremento en el costo** total **presupuestado de los trabajos licitados** con relación a los precios de mercado	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento **Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.23% por un importe de $100,930.12 (cien mil novecientos treinta pesos 12/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. **Monto Pendiente de Solventar:** $94,445.25		observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del Procedimiento **Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente **HCE/OSF/DAJ/PFRR/021/2017 -BALANCAN.**
33	**OP078.-Construcción de camino cosechero (706 El Chorro), ubicado en Ej. El Capulín, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012** **2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.41% por un importe de $109,699.81 (ciento nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.** **Monto Pendiente de Solventar: $101,572.68**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al** Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* **Para los efectos del Procedimiento**

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente **HCE/OSF/DAJ/PFRR/021/2017 -BALANCAN.**
	Tercer Trimestre		
34	**Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del Ente Fiscalizado.** **Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** **OP004,** Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Póliza de cheque de la orden de pago no. 567 por un importe de $100,000.00. 2).- Cedula técnica final. **OP028,** Convenios Federales 2012 3).- Bitácora de obra electrónica. 4).- Prueba de laboratorio de resistencia de concreto hidráulico f'c=200kg/cm², utilizada en cimentación. 5).- Cédula técnica final. 6).- Pólizas de cheque de las órdenes de pago nos. 3744 y 3746. **OP029,** Convenios Federales 2012 7).- Adecuación presupuestal inicial y final. 8).- Cédula técnica final. 9).- Aviso de inicio de obra. 10).- Aviso de terminación de obra. 11).- Pólizas de cheque de las órdenes de pago 3743, 3745 y 3747. **OP041,** Ramo 33 Fondo III 2012 12).- Dictamen técnico que sirve como fundamento para emitir el fallo. **OP042,** Ramo 33 Fondo III 2012 13).- Póliza de cheque de la orden de pago no. 5772 y factura por un importe de $159,975.25. **OP048,** Convenios Federales 2012 14).- Cédula técnica inicial. 15).- Bitácora de obra electrónica. 16).- Póliza de cheque de la orden de pago no. 2853. 17).- Cedula técnica final. **OP049,** Convenios Federales 2012 18).- Cédulas técnicas inicial. 19).- Póliza de cheque de la orden de pago no. 2856 por	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** de los proyectos **OP004, OP028, OP029, OP041, OP042, OP048, OP049, OP050, OP051, OP072, OP031** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	un importe de $ 427,578.82. 20).- Cedula técnica final. **OP050,** Convenios Federales 2012 21).- Adecuación presupuestal inicial y final 22).- Cédula técnica inicial. 23).- Cédula técnica final. 24).- Bitácora de obra electrónica. 25).- Póliza de cheque de la orden de pago 2854. **OP051,** Convenios Federales 2012 26).- Cédula técnica inicial. 27).- Pruebas de laboratorio de compactación de la base. 28).- Aviso de terminación de obra. 29).- Orden de pago no. 2857. 30).- Bitácora de obra electrónica. 31).- Cedula técnica final. **OP072,** Ramo 33 Fondo III 2012 32).- Cédula técnica inicial con anexos. 33).- Bitácora de obra. 34).- Aviso de inicio de obra. 35).- Aviso de termino de obra. **OP031,** Ramo 33 Fondo III 2012 36).- La estimación 1 parcial su periodo es del 21/05/2012 al 26/05/2012 y su fecha de entrada es el 24/05/2012, lo cual es incongruente, contraviniendo el marco legal establecido.		
	Cuarto Trimestre		
35	**Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado que presenta inconsistencia en su contenido:** **OP001,** Convenios Federales 2012. 15).- La cédula de programación y planeación presupuestaria de obra pública inicial carece de las fechas programadas de inicio y término de la obra. 16).- Las fotocopias de las listas de raya presentan irregularidades tales como: a) no se cuenta con los originales en la dirección de finanzas municipal; b) no están debidamente requisitados cerca del 50% ya que carecen de firmas de trabajadores y/o funcionarios, por lo cual no se cuenta con los elementos suficientes y adecuados para determinar su validez. **OP032,** Ramo 33 Fondo III 2012. 17).- La estimación No. 3 finiquito, se encuentra incompleta ya que no cuenta con la totalidad de los generadores de los conceptos de obra correspondientes. **OP034,** Ramo 33 Fondo III 2012. 18).- Las cédulas de planeación y programación presupuestaria de obra pública inicial y final presentan	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP001, OP032, OP034, OP036,OP037, OP043 y OP078** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.**

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	datos erróneos como el período de ejecución, no define metas, etc. 19).- Las estimaciones señalan como meta real 5.00 kms. y no los 4.68 kms. que realmente se ejecutaron. **OP036,** Ramo 33 Fondo III 2012. 20).- El contrato de obra en su cláusula octava (lugar y forma de pago), no presenta la fecha de corte de las estimaciones. **OP037,** Ramo 33 Fondo III 2012. 21).- En la hoja de resumen de la estimación 2 finiquito, en la columna de acumulado anterior dice $1'099,657.61 y debe decir $1'109,219.85. 22).- La estimación 2 finiquito, en la columna de importe de la estimación dice subtotal $1'102,483.05 y debe decir $1'352,855.84, según la suma de todos los conceptos estimados. 23).- Dentro de los períodos de las estimaciones no se consideró el período del 22 al 27 de julio de 2012, aunque en bitácora aparece que sí se laboró en esos días. 24).- Las estimaciones 1 parcial y 2 finiquito carecen de fotografías y notas de bitácora de los conceptos ejecutados. 25).- En la bitácora no se señalaron las anotaciones pertinentes respecto a la solicitud y autorización de las cantidades de obra adicionales. OP043, Ramo 33 Fondo III 2012. 26).- El acta de entrega-recepción no contiene los datos de la fianza de vicios ocultos y de las estimaciones. **OP078,** Ramo 33 Fondo III 2012. 27).- Las fechas de inicio y término reflejadas en la cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública final, son incongruentes con las fechas de inicio y término reales (fecha según cédula: inicio 02/07/2012, término 30/07/2012; fechas reales: inicio 01/10/2012, término 12/12/2012.)		*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Tercer Trimestre		
36	Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** **OP029,** Convenios Federales 2012 1).- Obra de la que no se tiene evidencia de su conclusión financiera, ya que el expediente técnico del ente carece de la integración de las pólizas de cheque correspondientes a las órdenes de pago nos. 3743, 3745 y 3747, lo que refleja la falta de control interno. **OP031,** Ramo 33 Fondo III 2012	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** de los proyectos **OP029, OP031, OP041, OP49** y **OP050** *(competencia del municipio)* **se informa:** • **Mediante los oficios número HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014,** se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 128 días calendario; diferencia 67 días calendario. **OP041**, Ramo 33 Fondo III 2012 3).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 32 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 90 días calendario; diferencia 58 días calendario. **OP049**, Convenios Federales 2012 5).- No se contempló en el presupuesto inicial la reinvelación de la tapa del registro ubicada en la est. 0+088, lo que representa una mala planeación de la obra. **OP050**, Convenios Federales 2012 6).- Obra que no se tiene evidencia de su conclusión financiera, ya que el expediente técnico del ente carece de la integración de la póliza de cheque de la orden de pago no. 2864, lo que refleja la falta de control interno. 7).- Se observa mala planeación de la obra ya que no se consideraron trabajos de drenaje pluvial, que eran necesarios para el buen funcionamiento de la obra, ya que en visita física se observa que del cadenamiento 0+100 al 0+130 en los extremos de la calle existe agua encharcada.		observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Cuarto Trimestre		
37	**consistencias Programático-Presupuestal de proyectos:** **OP001**, Convenios Federales 2012 1).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 91 días calendario y concluyeron con la obra físicamente en 133 días calendario; diferencia 42 días calendario. 2).- Obra que inició 29 días calendario de antes de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 30/01/2012, inicio real 01/01/2012, diferencia 29 días calendario." **OP032**, Ramo 33 Fondo III 2012 3).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 26 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 193 días calendario; diferencia 167 días calendario. 4).- Proyecto que inició 20 días calendario antes de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos **OP001, OP032, OP034, OP036, OP037, OP043 y OP078** *(competencia del municipio)* se informa: • Mediante los oficios número **HCE/OSFE/DFEG/226/2014 de fecha 10 de enero y HCE/OSFE/DAJ/1247/2014 de fecha 19 de marzo ambos del 2014**, se requirió al Ayuntamiento para que informara las acciones que debía realizar en cuanto a las observaciones detectadas en las revisiones del ejercicio fiscal 2012; sin embargo fue omiso respecto a las relativas al tercer y cuarto trimestre.

ANEXO D
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	programático presupuestal del proyecto; inicio programado 25/06/2012, inicio real 05/06/2012, diferencia 20 días calendario." **OP034,** Ramo 33 Fondo III 2012 5).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 32 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 150 días calendario; diferencia 118 días calendario. 6).- Proyecto que inició 31 días calendario antes de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 06/07/2012, inicio real 05/06/2012, diferencia 31 días calendario. 7).- La meta programada y real del proyecto fue de 4.68 kms., sin embargo su gasto ejercido fue de $1'247,294.91 y el programado de $1'045,400.50, incrementándose en un 19% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. **OP036,** Ramo 33 Fondo III 2012 8).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 41 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 120 días calendario; diferencia 79 días calendario. **OP037,** Ramo 33 Fondo III 2012 9).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 153 días calendario; diferencia 113 días calendario. **OP043,** Ramo 33 Fondo III 2012 10).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 134 días calendario; diferencia 94 días calendario. 11).- La meta programada y real del proyecto fue de 4.50 kms., sin embargo su gasto ejercido fue de $1'202,186.10 y el programado de $1'006,836.30, incrementándose en un 19% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto." **OP078,** Ramo 33 Fondo III 2012 12).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 73 días calendario; diferencia 43 días calendario.		*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO E
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2010		
	Tercer Trimestre:		
	Capítulo I.- Observaciones documentales, presupuestales, financieras y al control interno **a).- Observaciones documentales, presupuestales y financieras**		
1	**Ramo 33 Fondo III** **Punto No. 1.- En revisión a los proyectos muestras IS-083 e IS-084 Suministro de Luminarias por $45,858.74 cada uno, correspondiente al tercer trimestre del 2010, mismos que fueron ejecutados con recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), no se proporcionó la documentación soporte que ampara el gasto de los proyectos antes citados, por lo que el monto observado asciende a la cantidad de $91,717.48.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Con oficio **CMB/169/2012** de fecha 18 de mayo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. PRA/02/CMB/2012,** instruido en contra de los CC. **Raquel Díaz May y Encarnación Hernández Jiménez.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
2	**Rubros Específicos** **Punto No. 2.- En revisión a los movimientos auxiliares de bancos específicamente los de la Cuenta de Egresos 702-32019 de Banamex, S.A. de C.V. correspondiente al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), se determinó que en la póliza de egreso No. 115, faltan las órdenes de pago Nos. 5942, 5944 y 5945 por $86,866.72, $94,037.48 y $108,012.43 respectivamente, con su correspondiente documentación comprobatoria; la orden de pago No. 5208 amparada con la póliza de cheque 102 carece de las facturas originales 096 y 105 de José Antonio Ramírez Hernández "Multiservicios Tony" por un importe de $5,312.80 y $812.00; las pólizas de egresos Nos. 141, 231 y 243 por concepto de pago de nómina carecen de los originales de las órdenes de pago con sus respectivos comprobantes (talones de pago) por $88,502.00, por lo que el monto observado asciende a la cantidad de $393,542.43.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • Con oficio **CMB/169/2012** de fecha 18.de mayo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. **Adm. PRA/02/CMB/2012,** instruido en contra de los CC. **Raquel Díaz May y Encarnación Hernández Jiménez.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los*

ANEXO E
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Tercer Trimestre		
3	**b).- Observaciones al Control Interno** **Ramo 33 Fondo III** **Punto No. 1.- No existe evidencia en este Órgano Técnico de Fiscalización que el Municipio haya enviado a la Secretaría de Desarrollo Social el informe sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a través de los Estados correspondiente al tercer trimestre de 2010.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: • Con oficio **CMB/169/2012** de fecha 18 de mayo de 2012, el Contralor Municipal informa que **se inició el Proc. Adm. PRA/02/CMB/2012,** instruido en contra de los CC. **Raquel Díaz May y Encarnación Hernández Jiménez.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Auditoría Anual		
	Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública. **Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.**		
4	**Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.** **OP811.- Ampliación de Red de energía eléctrica en media y baja tensión (Sector los Sánchez), ubicado en Río Pejelagarto 1a. Sección, ejecutada con modalidad Banobras - FAIS 2010.** **1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos a ejecutar con relación a los precios de mercado en razón del 7.38% por un importe de $183,985.08 (ciento**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo *(competencia del municipio)* se informa: • **Pendiente sanción administrativa,** toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los*

ANEXO E
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos: 3.- Suministro y colocación de poste de concreto Ref. octag. pc - 12-750 según norma cfe, incluye: protocolo de pruebas, transporte, acarreo, apertura de cepa, hincado, plomeado y compactado con piedra bola. El cual representa un 33% de incremento. 6.- Suministro e instalación de herraje para vestir estructura tipo TS3N, según normas de CFE. El cual representa un 55% de incremento. 6A.- Suministro e instalación de herraje para vestir estructura tipo AD3N, según normas de CFE. El cual representa un 24% de incremento. 14B.- Suministro e instalación e de transformador auto-protegido tipo costa 10 kva - 13,200 - 120/240 v.c.a. 60 hz. El cual representa un 28% de incremento. Por lo anterior se determina que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero para realizar el procedimiento de licitación con un importe total de $2'494,658.40, permitió la adjudicación de la obra con un presupuesto de $2'455,031.85, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en un costo de $2'310,673.32, por lo que se observa un importe de $144,358.53 pagados por sobrecosto al ejecutar la obra. **Monto pendiente de solventar: $144,358.53**		*procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO F
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2009		
	Cuarto Trimestre		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Documentales, Presupuestales y Financieras. **Participaciones Federales**		
1	Punto 1.- En análisis de sueldos efectuado en el Cuarto Trimestre de 2009, se detectó que los siguientes servidores públicos se excedieron en sus percepciones en cantidad de $22,495.37, en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones netas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento No. 6761 de fecha 23 de junio de 2007: A) Javier Hernández Méndez, Asesor de Presidencia Municipal, en el mes de octubre $6,073.80, noviembre $6,074.00 y en diciembre de 2009 $6,009.25, con relación al monto máximo de $80,000.00. B) Ángel Manuel Sabido Martínez, Coordinador del DIF, en el mes de octubre $1,467.60, noviembre $1,467.60 y en diciembre de 2009 $1,403.12, de acuerdo al monto máximo de $55,000.00. **Monto pendiente de solventar: $22,495.37**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento radicándose con el Número de expediente **HCE/OSF/DAJ/PFRR/113/2014 -BALANCAN**, en contra de los CC. **Luis Alfredo Méndez Suarez** (Director de Finanzas), **Miguel Torres Osorio** (Contralor Municipal), **José Manuel Pérez Méndez** (Director de Programación), **Javier Hernández Méndez** (Asesor de Presidencia Municipal), **Francisco Marín Fonz** (Síndico de Hacienda), **Ángel Manuel Sabido Martínez** (Coordinador del Desarrollo Integral de la Familia), por un monto de $22,495.37. **Status:** Pendiente de emitir Resolución

ANEXO G
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2007		
	Tercer Trimestre		
	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
1	**Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto ejercido:** **OP765.-** Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en Villa Quetzalcóatl (cuatro Poblados), Ramo 33 Fondo III 2007. **6).-** En la cota 0+000 se estanca el agua en la 0+050 **se aprecia mala aplicación del asfalto y sello con una longitud de 13.50x2.10m., en la cota 0+100 se localiza mala aplicación de asfalto y sello con una longitud de 8.60m., en la 0+206.50 se aprecia mala aplicación de asfalto y sello con una longitud de 42x0.40mts., en la cota 0+356.50 se observa un tramo de 88.20mts con mala aplicación de asfalto y sello.** 7).- En relación a la calle perpendicular con respecto a la calle principal la cual fue asfaltada en la cota 0+000 al 0+050, se encuentran baches de una longitud de 2.40ml. Y en la 0+38.20 existe un tramo de 8.00x0.60mts., en malas condiciones.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició el **PFRR-041/2009-BALANCÁN,** instruido en contra de los CC. **Anselmo Ferral López** (Contralor Municipal), **Audemar Coronel González** (Director de Obras Públicas), **Pedro Arguello** Hernández (Director de Finanzas), **Julio César Jiménez García** (Supervisor de Obras) y **Audel Márquez Maldonado** (Contratista), por un monto a resarcir de **$13,293.21.** • **CONCLUIDO OSF** • **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** ***NOTA:** Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*

ANEXO H
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2006		
	Segundo Trimestre		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. **a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.**		
1	**Participaciones Federales.** Punto 2.- Las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos obtenidas por el Subdirector de Atención Ciudadana, Promotor de Desarrollo, Jefe de Inventario, Encargado de Auditoría y del Jurídico consideradas en el Tabulador de sueldos, en los meses de abril a junio de 2006, resultando superiores a los montos máximos que tienen autorizados en el Tabulador de Sueldos publicado en el P. O Supl. 6623C de fecha 25 de febrero de 2006, determinándose un excedente de sueldo por un importe de **$34,732.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el **PFRR-003/2008 - BALANCÁN,** instruido en contra de los CC. **Patricio Moguel Pérez,** Ex Presidente Municipal, **Rafael Ramírez Baños** Ex Contralor, **Elías Alonso Narváez,** Ex Director de Finanzas, **Arnoldo Tejero González,** Ex Director de Administración, **Carlos Caraveo Ordaz,** Ex Director de Programación, por un monto a resarcir por la cantidad de **$31,809.80.** **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** ***NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.***
	Tercer Trimestre		
2	Punto 3.- Participaciones Federales.- Las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos obtenidas por el Promotor de Desarrollo, Encargado del Despacho de Atención Ciudadana y el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los meses de julio, agosto y septiembre, resultaron superiores a los montos máximos que tienen autorizados en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se determina un excedente de sueldos pagados por un importe de **$18,637.30.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento **Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el **PFRR-012/2008 - BALANCÁN,** instruido en contra de los CC. **Patricio Moguel Pérez,** Ex Presidente Municipal, **Elías Alonso Narváez,** Ex Director de Finanzas, **Arnoldo Tejero González,** Ex Director de Administración, **Carlos Caraveo Ordaz,** Ex Director de Programación. **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN**

ANEXO H
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			***NOTA:** Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*
3	**Punto 6.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.** Del análisis a la documentación comprobatoria y justificatoria de los proyectos de mecanización agrícola por un importe de **$656,400.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el **PFRR-013/2008 - BALANCÁN,** instruido en contra de los CC. **Patricio Moguel Pérez,** Ex Presidente Municipal, **Rafael Ramírez Baños,** Ex Contralor, **Arnoldo Tejero González,** Ex Director de Administración, **Enrique Oliver Arellano,** Ex Director de Desarrollo, **José Cisneros Domínguez,** Ex Director de Desarrollo, por un monto a resarcir por la cantidad de **$656,400.00.** **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** *NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco*
	Cuarto Trimestre		
4	**Punto 7. Recursos Propios Refrendo 2005.-** En la revisión al proyecto IS084- Apoyo Social, por importe de **$488,020.99** se observa que no se encontró anexa en la Cuenta Pública la póliza de egresos No. 349 de fecha 30 de Noviembre de 2006 y su documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por la cantidad de **$40,000.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: **PFRR-005/2008 - BALANCÁN,** instruido en contra de los CC. **Rafael. Ramírez Baños,** Ex Contralor Municipal, **Elías Alonso Narváez,** Ex Director de Finanzas, **Rosita Carmina Jiménez,** Ex Síndico de Hacienda, **José Palma Aguirre,** Ex Sub Director de Finanzas, por un monto a resarcir por la cantidad de **$40,000.00.** **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** ***NOTA:** Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*

ANEXO H
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	**Punto 11. Participaciones Federales.-** De la revisión efectuada a la partida de Gasto Corriente 2101.- Materiales de Oficina, se determinó lo siguiente: A) No anexan, acta de concurso o adjudicación directa a las órdenes de pago Nos. 7237 a la 7244, según póliza de egresos No. 378 del 31 de Julio de 2006 por importe de $362,230.59. B) No anexan la factura original No. 693 de E. Corp. S.A. de C.V. por la cantidad de $1,674.53 de fecha 12 de Julio de 2006 en la orden de pago No. 7238 que contiene varias facturas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el **PFRR-006/2008 - BALANCÁN,** instruido en contra de los CC. **Rafael Ramírez Baños**, Ex Contralor Municipal, **Elías Alonso Narváez**, Ex Director de Finanzas, **Rosita Carmina Jiménez**, Ex Síndico de Hacienda, **José Palma Aguirre,** Ex Subdirector de Finanzas, por un monto a resarcir por la cantidad de **$1,674.53**. **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** ***NOTA:** Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*
	Cuarto Trimestre		
	Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública. **Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.**		
6	**Obras que presentan irregularidades físicas:** **OP849.-** Mecanización agrícola para siembra de melina, Col. Plan de Guadalupe: 1).- El concepto: **"MECANIZACIÓN DE TIERRA AGRÍCOLA .CON PASE DE DESBARRE Y/O RASTRA PESADA Y UNO DE SUBSUELO"**, con un total en volumen pagado de más de **$84,400.00**, IVA incluido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el **PFRR-008/2008 - BALANCAN,** instruido en contra de los CC. **Patricio Moguel Pérez**, Ex Presidente Municipal, **Enrique Oliver Arellano**, Ex Director de Desarrollo, **Leandro del Carmen Que Zetina**, Ex Director de Obras Públicas. **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** ***NOTA:** Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de*

ANEXO H
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
7	**OP829 Rehabilitación de camino de terracería, Ra. El Mical.** **19).-** "SUM. EXTRACCIÓN Y CARGA DE MATERIAL PÉTREO, con un volumen pagado de más de $17,220.99 IVA incluido. **20).-** "TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DEL RECARGUE CON COMPACTADOR DE RODILLO LISO EN CAPAS DE ESPESOR MÁXIMO DE 20CMS.", con un volumen pagado de más de $12,520.29 IVA incluido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento **Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: **Se inició el PFRR-009/2008 - BALANCÁN, instruido en contra de los CC. Patricio Moguel Pérez,** Ex Presidente Municipal, y **Leandro del Carmen Que Zetina,** Ex Director de Obras Públicas. **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** ***NOTA:** Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*
8	**OP869.- Construcción de guarniciones y banquetas, Ej. Santa Cruz:** **14).-** El concepto: "GUARNICIÓN DÉ CONCRETO SIMPLE F'C=200 KG/CM2 SECC. 12X22X40CMS", con un total un volumen pagado de más de $2,385.54, IVA incluido. **15).-** El concepto: "BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE J3E F'C^OO KG/CM2 DE 8CMS. DE ESPESOR", con un total en volumen pagado de más de $35,848; 39, IVA incluido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento **Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: **Se inició el PFRR-008/2008 - BALANCAN,** instruido en contra de los **CC. Patricio Moguel Pérez,** Ex Presidente Municipal, **Enrique Oliver Arellano,** Ex Director de Desarrollo, **Leandro del Carmen Que Zetina,** Ex Director de Obras Públicas. **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** ***NOTA:** Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*
9	**OP821.- Mantenimiento de calles de terracería, Ej. Francisco I Madero 1ra. Sección:** **26).-** "SUMINISTRO EXTRACCION Y CARGA DE MATERIAL PÉTREO", con un total pagado de más de $2,589.42. **27).-** "TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL PÉTREO", con un total en volumen pagado de más de $2,154.63.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento **Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: **Se inició el PFRR-010/2008 - BALANCÁN,** instruido en contra de los **CC. Patricio Moguel Pérez,** Ex Presidente Municipal, y **Leandro del Carmen Que Zetina,** Ex Director de Obras Públicas, por un monto a resarcir por **$34,459.44, $8,479.64, $6,989.25, $9,652.51, $8,031.73, $2,589.42 y $2,154.63.** **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de**

ANEXO H
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Ejecución por SEPLAFIN *NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*
10	**OP822.- Mantenimiento de calles de terracería, Ej. Arroyo el Triunfo 2da. Sección.** **28).-** El concepto: "SUMINISTRO EXTRACCIÓN Y CARGA DE MATERIAL PETREO", con un total en volumen pagado de **más de $8,047.41** IVA incluido. **29).-** El concepto: "TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL PÉTREO PRODUCTO DE RECARGUE", con un total en volumen pagado de **más de $6,703.84 IVA incluido.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: **Se inició el PFRR-011/2008 - BALANCÁN,** instruido en contra de los CC. **Patricio Moguel Pérez,** Ex **Presidente Municipal, y Leandro del Carmen Que Zetina,** Ex Director de Obras Públicas. **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** *NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*
11	**OP820.- Mantenimiento de calles de terracería, Ej. Miguel Hidalgo Sacaolas.** **30).-** El concepto: "SUMINISTRO EXTRACCIÓN Y CARGA DE MATERIAL PETREO PRODUCTO DE RECARGUE", con un total en volumen pagado de **más de $948.89 IVA incluido.** **31).-** El concepto: "TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL PÉTREO PRODUCTO DE RECARGUE", con un total en volumen pagado de **más de $790.46 IVA incluido.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: **Se inició el PFRR-011/2008 - BALANCÁN,** instruido en contra de los CC. **Patricio Moguel Pérez,** Ex **Presidente Municipal, y Leandro del Carmen Que Zetina,** Ex Director de Obras Públicas, por un monto a resarcir por **$8,047.41, $6,703.84, $948.89 y $790.46.** **CONCLUIDO OSF** **Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN** *NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.*

Gobierno del Estado de Tabasco
Tabasco cambia contigo
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.